



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de marzo de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

##### ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 009/2021 POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA.

##### SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN, AUDITORÍAS, INSPECCIONES, EVALUACIONES, TESTIFICACIONES, VIGILANCIA, REVISIÓN, Y PARA LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO 2021.

AVISOS JUDICIALES: 457, 478, 480, 485, 487, 708, 759, 896, 897, 898, 901, 902, 903, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 914, 918, 923, 926, 932, 933, 1032, 1033, 1040, 1044, 1045, 1046, 1048, 1049, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067 y 1068.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1031, 696, 721, 726, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 740, 741, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 764, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1042, 1043, 1047, 1050, 1051, 1061, 1062, 768, 817, 904, 913, 915, 1034 y 1041.

Tomo CCXI

Número

53

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México  
Órgano Superior de Fiscalización

### ACUERDO 009/2021 POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 5, 6, 8 fracciones X y XXXVI, 10, 13 fracciones II y XXV, 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 2 fracción XIII, 6 fracciones I y XI, 18 fracciones I y XX, 24 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el doce de julio de dos mil dieciocho; y

#### CONSIDERANDO

Que la naturaleza jurídica del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, es la de ser la Entidad Estatal de Fiscalización en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, competente en materia de revisión y fiscalización de los fondos, cuentas públicas, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México, en atención al artículo 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tiene dentro de sus atribuciones realizar, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías aprobado, las auditorías y revisiones, conforme a las normas profesionales homologadas emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización, el Sistema Estatal de Fiscalización y otras normas de auditoría, procedimientos de auditoría, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, que le permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que respondan a los estándares internacionales, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables; aunado a que, este Órgano Superior podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en las cuentas públicas estatal y municipales; por lo anterior, una vez que le sean entregadas, podrá realizar las modificaciones al Programa Anual de las Auditorías que se requieran y lo hará de conocimiento a la Comisión de Vigilancia; de este modo, los procesos de fiscalización a que hace referencia la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se podrán realizar de manera presencial o por expedientes digitales a través de una plataforma digital; para tal efecto, el Órgano Superior emitirá los lineamientos correspondientes, de conformidad con el artículo 8 fracciones X y XXXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Que además de las obligaciones de transparencia común, el Poder Legislativo del Estado de México a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá poner a disposición del público y actualizar la información relativa a las cuentas públicas estatales y municipales, en términos de la normatividad aplicable; donde deberá incluirse, por lo menos, lo siguiente: **a) El Programa Anual de Auditorías;** b) La identificación de la entidad fiscalizable; y c) El cumplimiento de programas auditados mediante la auditoría del desempeño, con fundamento en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Que el Programa Anual de Auditorías 2021, tiene por objeto proyectar los diversos actos de fiscalización que en su momento realizará el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para la revisión de las cuentas públicas relativas al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad que rigen su actuar, con base en los artículos 6 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en consecuencia, se emite el siguiente:

#### Programa Anual de Auditorías 2021

##### MUNICIPALES

No.	Entidades	Tipo de Auditoría	No. Auditoría
<b>Municipios</b>			
1	Acambay de Ruiz Castañeda	Financiera y Obra	AFO-001
2	Almoloya de Juárez	Obra	AO-002

3	Atizapán de Zaragoza	Financiera y Desempeño	AFD-003
4	Atlacomulco	Financiera y Obra	AFO-004
5	Atlautla	Financiera y Obra	AFO-005
6	Calimaya	Desempeño	AD-006
7	Chiconcuac	Desempeño	AD-007
8	Huixquilucan	Financiera y Obra	AFO-008
9	Ixtapaluca	Integral	AI-009
10	Ixtapan de la Sal	Financiera y Desempeño	AFD-010
11	Lerma	Financiera y Desempeño	AFD-011
12	Malinalco	Financiera	AF-012
13	Ocoyoacac	Financiera	AF-013
14	Polotitlán	Obra	AO-014
15	San Felipe del Progreso	Obra	AO-015
16	San José del Rincón	Financiera y Obra	AFO-016
17	Tecámac	Obra	AO-017
18	Temamatla	Desempeño	AD-018
19	Temoaya	Financiera y Obra	AFO-019
20	Tenancingo	Financiera y Obra	AFO-020
21	Tenango del Valle	Desempeño	AD-021
22	Teotihuacán	Financiera	AF-022
23	Tepotzotlán	Financiera y Desempeño	AFD-023
24	Tianguistenco	Financiera	AF-024
25	Tonatico	Financiera	AF-025
26	Valle de Bravo	Desempeño	AD-026
27	Villa de Allende	Desempeño	AD-027
28	Xalatlaco	Financiera	AF-028
29	Xonacatlán	Financiera	AF-029
30	Zacualpan	Desempeño	AD-030
31	Zinacantepec	Financiera y Desempeño	AFD-031
32	Zumpahuacán	Financiera	AF-032
<b>Organismos Descentralizados Operadores de Agua y Saneamiento</b>			
33	Atizapán de Zaragoza	Financiera y Obra	AFO-033
34	Chalco	Financiera y Obra	AFO-034
35	Coacalco de Berriozábal	Financiera y Obra	AFO-035
36	Cuautitlán Izcalli	Financiera y Obra	AFO-036
37	Ecatepec de Morelos	Financiera	AF-037
38	Huixquilucan	Desempeño	AD-038
39	Ixtapaluca	Desempeño	AD-039
40	Metepc	Financiera y Obra	AFO-040
41	Naucalpan de Juárez	Financiera y Obra	AFO-041
42	Nezahualcóyotl	Financiera y Obra	AFO-042
43	Nicolás Romero	Financiera y Obra	AFO-043
44	Tecámac	Financiera y Obra	AFO-044
45	Tlalnepantla de Baz	Financiera y Obra	AFO-045
46	Valle de Bravo	Desempeño	AD-046
47	Zinacantepec	Financiera	AF-047

### ESTATALES

No.	Entidades	Tipo de Auditoría	No. Auditoría
<b>Gobierno del Estado de México</b>			
1	Coordinación General de Comunicación Social	Desempeño	AD-048
2	Gobierno del Estado de México Deuda Pública	Financiera	AF-049
3	Gobierno del Estado de México Programas Sociales	Financiera y Desempeño	AFD-050
4	Secretaría de Seguridad	Financiera y Desempeño	AFD-051
5	Secretaría de Finanzas	Tecnologías de la Información y Comunicaciones	AT-052

6	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas Secretaría de Finanzas	Financiera	AF-053
7	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Secretaría de Finanzas	Financiera	AF-054
8	Secretaría de Salud	Financiera	AF-055
9	Secretaría del Trabajo	Financiera y Desempeño	AFD-056
10	Secretaría de Obra Pública (Ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra)	Integral	AI-057
11	Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Ahora Secretaría del Campo)	Financiera y Desempeño	AFD-058
12	Secretaría de Cultura (Ahora Secretaría de Cultura y Turismo)	Financiera	AF-059
13	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán Secretaría de Cultura y Turismo	Financiera	AF-060
14	Secretaría de Movilidad	Financiera y Obra	AFO-061
15	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Desempeño	AD-062
16	Procuraduría del Colono del Estado de México Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Financiera	AF-063
17	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (Ahora Secretaría de la Mujer)	Obra	AO-064
<b>Organismos Auxiliares</b>			
18	Centro de Control de Confianza del Estado de México	Desempeño	AD-065
19	Colegio de Bachilleres del Estado de México	Desempeño	AD-066
20	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	Desempeño	AD-067
21	Comisión del Agua del Estado de México	Financiera y Obra	AFO-068
22	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	Desempeño	AD-069
23	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	Obra	AO-070
24	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México (Fideicomiso "C3") También identificado como: Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	Integral	AI-071
25	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	Desempeño	AD-072
26	Instituto de la Función Registral del Estado de México	Financiera	AF-073
27	Instituto de Salud del Estado de México	Financiera y Obra	AFO-074
28	Régimen Estatal de Protección Social en Salud Instituto de Salud del Estado de México	Financiera	AF-075
29	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	Financiera y Obra	AFO-076
30	Instituto Mexiquense del Emprendedor	Integral	AI-077
31	Junta de Caminos del Estado de México	Financiera y Obra	AFO-078
32	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Financiera	AF-079
33	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	Financiera	AF-080
34	Sistema Mexiquense de Medios Públicos (Antes Sistema de Radio y Televisión Mexiquense)	Integral	AI-081
35	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Obra	AO-082
36	Tecnológico de Estudios Superiores de	Desempeño	AD-083

	Coacalco		
37	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Desempeño	AD-084
38	Universidad Digital del Estado de México	Financiera y Desempeño	AFD-085
39	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Desempeño	AD-086
40	Universidad Intercultural del Estado de México	Desempeño	AD-087
41	Universidad Mexiquense de Seguridad	Desempeño	AD-088
42	Universidad Politécnica del Valle de México	Desempeño	AD-089
43	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Desempeño	AD-090
44	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Desempeño	AD-091
45	Universidad Tecnológica de Tecámac	Desempeño	AD-092
<b>Órganos Autónomos</b>			
46	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	Financiera y Desempeño	AFD-093
<b>Poderes</b>			
47	Poder Judicial del Estado de México	Financiera	AF-094

El Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, se puede modificar durante el periodo de ejecución.

Toluca de Lerdo, Estado de México a los doce días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

### AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

#### Elaboró

Matías Cárdenas Cedillo  
Director de Planeación y Control

#### Visto Bueno

Jaime Enrique Perdigón Nieto  
Auditor Especial Financiera y de  
Obra

#### Validó

María Teresa Sánchez Muciño  
Auditora Especial de Informes  
Mensuales y Planeación

### AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

#### Elaboró

Emilio Salas Perea  
Director de Auditoría de Desempeño a  
Desarrollo Social

#### Validó

Javier López Pérez  
Auditor Especial de Desempeño

#### Autorizó

Miroslava Carrillo Martínez  
Auditora Superior del Órgano Superior de  
Fiscalización del Estado de México

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este Programa Anual de Auditorías para la fiscalización del ejercicio fiscal 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Programa Anual de Auditorías para la fiscalización del ejercicio fiscal 2020, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Así lo acordó y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y Matías Cárdenas Cedillo, Director de Planeación y Control, quien tiene la atribución de elaborar y consolidar para validación del superior jerárquico el Programa Anual de Auditorías.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la Calle Mariano Matamoros, número 124, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
**AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE**  
**FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**  
 (RÚBRICA).

**MATÍAS CÁRDENAS CEDILLO**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL**  
 (RÚBRICA).



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOToluca, México, a 8 de marzo de 2021  
OFICIO CIRCULAR No. 21014001010000S/0282/2021**Asunto:** Cambio de domicilio

**CC. SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, TITULARES DE LAS ÁREAS STAFF DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SUBSECRETARIO GENERAL, SUBSECRETARIOS, SECRETARIO TÉCNICO, DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES JURÍDICOS, COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DIRECTORAS(ES) DE ÁREA, SUBDIRECTORAS(ES), COORDINADOR DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS, DELEGADAS(OS) ADMINISTRATIVOS, DELEGADAS(OS) ADMINISTRATIVOS DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR Y NORMAL, JEFAS(ES) DE DEPARTAMENTO, JEFAS(ES) DE UNIDAD, JEFAS(ES) DE ÁREA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

**P R E S E N T E**

Derivado del cambio de domicilio que se llevo a cabo el año próximo pasado y con el propósito de continuar las funciones y actividades en tiempo y forma para el cumplimiento de nuestro objetivo, les hago de su conocimiento lo siguiente:

A partir del 22 de febrero del año en curso esta unidad administrativa denominada Delegación Administrativa del Subsistema de Educación Básica, tendrá su nuevo domicilio en Avenida José María Morelos poniente número 1017, Colonia la Merced-Alameda, C.P. 50080 Toluca, Estado de México; para los fines a que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en las atribuciones conferidas por el Manual General de Organización de la Secretaria de Educación Actualizado, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 13 de junio de 2017.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**M. en A. P. YUDIRIA ARIZMENDI CALDERÓN**  
**DELEGADA ADMINISTRATIVA**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DEL CAMPO**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**CONTADORA PÚBLICA PATRICIA CONTRERAS ÁVILA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIONES III, IV, VII, VIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; , 4, 7, 9 FRACCIÓN VIII, 10, 11, 95 Y 98 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, FRACCIONES II Y IX, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 35, 36, 37, 38, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA;**

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización

y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna a la Contraloría Interna en la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), le corresponde, entre otras cosas, realizar acciones de control y evaluación, operativos, supervisiones, revisiones, evaluaciones y auditorías administrativas, financieras y de obra a las unidades administrativas de CEPANAF, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de contabilidad y presupuesto, contratación y pago de personal; contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles, y demás activos y recursos materiales.

Que el 19 de julio del año 2017, entró en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que define a los Órganos Internos de Control como las unidades administrativas en los entes públicos y organismos autónomos encargados de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de su control interno, otorgándole competencia para aplicarla.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en sus artículos 12 y 13 establece que son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente; y horas hábiles las comprendidas entre la 9:00 y 18:00 horas, asimismo, que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado.

Que por Acuerdo del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 31 de diciembre del 2020, se estableció el Calendario Oficial que rige el año 2021, en cuanto a días hábiles e inhábiles para los servidores públicos que laboran en las dependencias del Sector Central del Poder Ejecutivo y de orientación para el sector auxiliar del mismo.

Que con objeto de ejercer pronta, expedita y eficientemente las atribuciones conferidas a este Órgano Interno de Control y con el propósito de procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y particulares, señalados en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y derivado de la naturaleza de operación de los Parques, Zoológicos y Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, es necesario la habilitación de días y horas inhábiles para los efectos descritos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN, AUDITORÍAS, INSPECCIONES, EVALUACIONES, TESTIFICACIONES, VIGILANCIA, REVISIÓN, Y PARA LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO 2021.**

**ÚNICO.-** Se habilitan todos los días y horas inhábiles del ejercicio 2021, para las personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo las acciones de control y evaluación, auditorías, inspecciones, evaluaciones, testificaciones, vigilancia, revisión Investigación, Substanciación y Resolución de Faltas Administrativas establecidas en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, cuando así lo requiera el servicio público.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Calimaya, Estado de México a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE  
LA FAUNA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**C.P. PATRICIA CONTRERAS ÁVILA  
(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

Se emplaza a: BALTAZAR VILCHIS DIAZ.

En el expediente 120/2020 relativo al juicio sumario de usucapión, promovido por JOSÉ LUIS JARAMILLO BENÍTEZ, en contra de BALTAZAR VILCHIS DÍAZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dicto un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada BALTAZAR VILCHIS DÍAZ, reclamando los siguientes hechos: 1.- Con fecha 26 de Febrero del año 2008, celebre contrato de COMPRA VENTA con el ahora demandado BALTAZAR VILCHIS DIAZ, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero número 610 letra A en Santa Ana Tlapaltitlán en esta ciudad de Toluca, México; referente a la fracción de terreno y de la construcción sobre este edificada, respecto de la casa habitación ubicada en el lote de terreno marcado con el número cinco de la subdivisión original del lote de terreno ubicado en la calle de Vicente Guerrero en el Poblado de Santa Ana Tlapaltitlán perteneciente al Municipio y Distrito de Toluca, México; inmueble con una superficie de Terreno de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Nueve metros veinte centímetros con lote uno de la Subdivisión; AL SUR, Nueve metros veinte centímetros con la calle Vicente Guerrero; AL ORIENTE, Veinticinco metros con lote uno de la Subdivisión; y AL PONIENTE, Veinticinco metros con lote cuatro de la Subdivisión, según consta en el contrato de referencia en la declaración marcada en el número 1 uno y en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA, en este contrato de compra venta la señora la Señora MATILDE CRISTINA SILVA ORTIZ firmo en su carácter de co-obligado solidario según consta en la cláusula DESIMO SEXTA de contrato de compra venta en mención, bien inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la función Registral del Estado de México, oficina registral Toluca, bajo la partida 1042: volumen 352. Libro primero: sección primera, de fecha 1994-05-26, folio real electrónico 00088590, contrato de compra venta que adjunto a la presente en original. 2.- Desde el día 26 de Febrero del año 2008, el ahora demandado BALTAZAR VILCHIS DIAZ entrego al suscrito en forma física y material el bien inmueble descrito en el hecho que antecede, así como la posesión del mismo según consta en la Cláusula Quinta del contrato de compra venta en mención, estando presentes al momento de la entrega del bien inmueble los señores CAROLINA SILVA ORTIZ Y JUAN MANUEL SILVA ORTIZ quienes estuvieron presentes el día de la compra venta y que han acudido al inmueble en diversas ocasiones a visitar al suscritos ya que en dicho inmueble se encuentra la casa que habitó con mi familia desde el día de la celebración del contrato basal, pues como es de observarse en el mismo se encuentra una construcción edificadas razón por la cual desde esa fecha he poseído el bien inmueble mencionado, en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de diez años, situación que acredite en el momento procesal oportuno. 3.- En la Cláusula tercera del contrato de compra venta del bien inmueble objeto del juicio que nos ocupa, se estableció el precio de compra y la forma de pago, anexando al contrato de referencia el ADDENDUM correspondiente, firmando el suscrito 65 Títulos de crédito denominados pagares en favor del señor BALTAZAR VILCHIS DIAZ para garantizar el pago, firmando como aval la señora MATILDE CRISTINA SILVA ORTIZ, el suscrito realice el pago total de las cantidades descritas en el ADDENDUM en tiempo y forma, manifestando que por cada depósito o pago que el suscrito hacia al señor BALTAZAR VILCHIS me devolvía el pagare correspondiente, mencionando que varios pagos fueron realizados en efectivo por el suscrito al señor BALTAZAR VILCHIS DIAZ y otros en depósito bancario a nombre del mismo,

devolviéndome el señor BALTAZAR VILCHIS DIAZ 52 pagares que fueron debidamente pagados y los pagarés del número 50 al 60 así como los marcados con el número 4 y 5 correspondientes a las anualidades, ya no me fueron entregados por el señor BALTAZAR VILCHIS DIAZ y en su lugar me entrego recibos de dinero firmados de su puño y letra, en donde en el recibo firmado de su puño y letra de fecha 07 de Marzo del año 2013, consta que la cantidad de dinero fue recibida a cuenta de los pagarés faltantes al 07 de Marzo del año 2013, fecha establecida en el ADDENDUM para cubrir la totalidad del pago del contrato de referencia, acreditando con esto el pago total hecho por el suscrito con motivo de la compra venta del bien inmueble objeto del Juicio que nos ocupa, adjuntando a la presente 52 títulos de crédito denominados pagares, 24 depósitos bancarios a nombre del señor BALTAZAR VILCHIS DIAZ, 5 recibos de dinero firmados de puño y letra del señor BALTAZAR VILCHIS DIAZ. 4.- El bien inmueble objeto del presente Juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del estado de México, a nombre del ahora demandado señor Baltazar Vilchis Díaz bajo los siguientes datos registrales: Libro Primero, Sección Primera, Partida 1042, Volumen 352, de fecha 1994-05-26; lo que acredito en términos del certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca, con folio real electrónico 00088590 de fecha 27 de enero del año 2020, en favor del señor Baltazar Vilchis Díaz. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a BALTAZAR VILCHIS DIAZ, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Toluca, México a cuatro de diciembre de dos mil veinte. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA ROSALINDA RUIZ PEREZ.-RÚBRICA.

457.-24 febrero, 8 y 18 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 EDICTO**

EMPLAZAR A: DANIEL JUAREZ MARTINEZ.

En los autos del expediente 868/2019, relativo a las CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por MARIA GABRIELA VELAZQUEZ MARROQUIN, demandando por derecho propio y en representación del menor ISAAC GABRIEL JUAREZ VELAZQUEZ contra DANIEL JUAREZ MARTINEZ, la juez del conocimiento ordenó la notificación mediante edictos a DANIEL JUAREZ MARTINEZ, tal y como se desprende del auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, que a la letra dice: "...atendiendo a que no fue posible la localización del domicilio de DANIEL JUAREZ MARTINEZ, con apoyo en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a DANIEL JUAREZ MARTINEZ por medio de edictos mismos que contendrán una relación su cinta de la demanda...

El día nueve de julio de dos mil diecinueve, la señora MARIA GABRIELA VELAZQUEZ MARROQUIN demanda del señor DANIEL JUÁREZ MARTINEZ, la pérdida de la patria potestad del menor hijo ISAAC GABRIEL JUAREZ VELAZQUEZ, la guarda y custodia pensión alimenticia, aseguramiento de dicha pensión, el pago de pensiones caídas.

#### HECHOS

La señora MARIA GABRIELA VELAZQUEZ MARROQUIN, manifiesta que en el año dos mil seis, conoció al señor DANIEL JUAREZ MARTINEZ, en el año dos mil siete le manifiesta al demandado que se encontraba en estado de gravidez, del cual pretendió desconocer compromiso de paternidad, que era infiel, que el menor nació el día tres de septiembre de dos mil siete, al día siguiente del nacimiento del menor buscó al demandado a fin de que conociera al menor, que acudieron a la oficina del registro civil a registrar a su hijo, el demandado nunca más volvió a buscar a la suscrita, manifiesta que se ha hecho cargo de todo los gastos de su hijo, que el demandado se desatendió desde nacimiento del menor, manifiesta que conoció a IVAN MANUEL GARCIA GOMEZ y contrajo nupcias formando una familia, el cual se hecho cargo de todos los gastos del menor y tiene atenciones, que está al cuidado de dicho menor, siendo que el demandado padre biológico no lo ha hecho jamás, que el demandado hasta la fecha no ha portado absolutamente ningún tipo de gasto del menor hijo de las partes, que tampoco ha buscado a su menor hijo aun sabiendo el domicilio del mismo. El día uno de agosto del dos mil veinte se admitió la demanda y se ordenó emplazar al demandado, se decretaron medidas provisionales ordenado a alimentos para el menor hijo que el demandado debe dar al mismo consistente en un día de salario nimio vigente en la entidad, respecto a la guarda y custodia se ordenó dar vista al demandado al momento del emplazamiento.

Debiéndose publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla y para que señalé domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de este Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil.

Se expide el presente edicto el día diez de diciembre de dos mil veinte para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro diario de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete a siete días. DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte.- Secretario Judicial, Licenciado ANGEL CUANDON LORA.-RÚBRICA.

478.-24 febrero, 8 y 18 marzo.

#### JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC EDICTO

#### DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 1531/2019, relativo a la JUICIO CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR promovido por RODRIGO BERNAL MOSQUEDA en contra de BLANCA ESTELA DIAZ SOLORZANO, en el que se solicita la GUARDA Y

CUSTODIA, de sus menores hijos de identidad reservada de iniciales CBD y ABD, así como una pensión alimenticia para estos y para el actor: Siendo que el actor manifiesta la relación de concubinato sostenida con la demandada, de la cual procrearon a las menores de las cuales se solicita la Guardia y Custodia, acreditando su dicho con las copias certificadas de los atestados de nacimiento que para tal efecto exhibe y argumentando que dichas menores se encuentran bajo su cuidado. Manifiesta el actor, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias de la parte demanda y la conducta agresiva de esta.

Admitido por auto de fecha VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, se ordeno el emplazamiento de la demandada en los últimos domicilio conocidos de esta, por lo que sin lograr el emplazamiento, se giraron los oficios correspondientes para búsqueda y localización, siendo que a la fecha desconoce el domicilio actual de su contraparte; por lo cual se ordenó la notificación de la radicación de éste procedimiento a BLANCA ESTELA DIAZ SOLORZANO, por medio de edictos que se anunciaron por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, ocho columnas y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Se expide a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veinte. Doy fe.

Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

480.-24 febrero, 8 y 18 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

MARTHA EDITH CABALLERO ALONSO en cumplimiento a lo ordenado por auto de seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), dictado en el expediente número 26/2019 relativo al Procedimiento Ordinario Civil de (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), Promovido por OLGA CERDA SERRANO, en contra de MARTHA EDITH CABALLERO ALONSO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que el actor le demanda las siguientes PRESTACIONES: A) Que por declaración judicial se condene a la C. MARTHA EDITH CABALLERO ALONSO, al cumplimiento de contrato privado de compraventa de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil diecisiete (2017), respecto del LOTE DIEZ (10), MANZANA TREINTA Y CINCO (35), COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, B) Como consecuencia de lo anterior, se condene a la demandada al otorgamiento y firma de la escritura pública derivada del contrato de compraventa de diecisiete (17) de junio de dos mil diecisiete (2017), respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con la letra "A" con el apercibimiento que en caso de no hacerlo su señoría lo hará en su rebeldía, C).- El pago de daños y perjuicios que se hubiese ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del contrato privado de compraventa. Y D) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1) Con fecha diecisiete (17) de junio de dos mil diecisiete (2017), la C. OLGA CERDA SERRANO en carácter de compradora celebré con la C. MARTHA EDITH CABALLERO ALONSO, en su carácter de vendedora contrato privado de compraventa respecto del inmueble descrito con antelación en la prestación señalada con la letra "A", 2) El referido inmueble consta de las siguientes medidas y colindancias: Al

Norte: en 10.15 metros con lote cuarenta y cinco (45), Al Sur: en 30.00 metros con lote once (11), Al Noreste: en 34.50 metros con lote nueve (09) y Al Sureste: en 10.05 metros con avenida república federal, 3) el precio fijado en la operación del contrato privado de compraventa del inmueble en cuestión fue la cantidad de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos moneda nacional 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada a la firma del referido contrato y que en ese momento recibió a su entera satisfacción la C. MARTHA EDITH CABALLERO ALONSO, por lo que quedó liquidado el precio total de la operación, tal y como se desprende en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA, 4) Como se refiere en el contrato la vendedora se obligo a entregarme el inmueble objeto de la compraventa, lo que fue realizado en tiempo y forma, sin embargo, la demandada se ha negado a otorgar la firma de la escritura pública del inmueble objeto del contrato a favor de la hoy actora. Y 5) Como puede apreciarse en la cláusula DÉCIMA del contrato privado de compraventa mismo que acompaño como documento fundatorio de mi acción, es que la actora acudo ante su señoría por tratarse de su competencia. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por lista y boletín judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en el Boletín Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la ciudad tales como los denominados "Ocho (8) Columnas, Diario Amanecer, o El Rapsoda", además deberá fijarse una copia integra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México; a veinte (20) de noviembre del dos mil veinte (2020). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.  
485.-24 febrero, 8 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

OSVALDO RICARDO REBOLLO VALDES, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 924/2020, DEL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor de circulación de esta entidad y en el "BOLETÍN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte.

- A) CON FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) CELEBRÉ CON LOS SEÑORES MARIA DE JESUS MELCHOR MARQUEZ, COMO CEDENTE Y JUAN MANUEL MONRROY NOLASCO, COMO TESTIGO, CONTRATO ONEROSO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CERRADA DE LAS ROSAS, LOTE 5, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54770, MISMO QUE TIENE LA

SUPERFICIE DE 107.80 M2. (CIENTO SIETE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

- B) CABE SEÑALAR QUE LA PROPIEDAD ANTES MENCIONADA, LA ADQUIRI MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CON LA SEÑORA MARIA DE JESUS MELCHOR MÁRQUEZ.
- C) DESDE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, EL SUSCRITO TENGO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE MENCIONADO, MISMA QUE HA SIDO DESARROLLADA, DE UNA MANERA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y A TITULO DE PROPIEDAD, POR LO QUE ES PROCEDENTE, QUE SE DECLARE A FAVOR DEL SUSCRITO, EL RECONOCIMIENTO DE PROPIETARIO.
- D) COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE ALTA DEL TRASLADO DE DOMINIO Y RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE; DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE QUE SOY EL PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL UBICADO EN: CALLE CERRADA DE LAS ROSAS, LOTE 5 COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54770, MISMO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 107.80 M2 (CIENTO SIETE CON OCHENTA CENTIMETROS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y QUE EL SUSCRITO, LO ADQUIRIÓ PARA EL, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014). DICHO PREDIO TIENE LAS SIGUIENTES SUPERFICIES Y COLINDANCIAS.

AL NORTE MIDE 14.00 M2, COLINDA CON DIEGO FRANCISCO FLORES AVEDAÑO.

AL SUR MIDE 14.00 M2, COLINDA CON LEONARDO PEREZ MORALES.

AL ORIENTE MIDE 7.00 M2, COLINDA CON JESUS MORENO JIMENEZ.

AL PONIENTE MIDE 7.00 M2, COLINDA CON CIRCUITO, HOY CDA DE LAS ROSAS.

TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,920.66 METROS CUADRADOS.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de EDICTOS: diecinueve de noviembre del año dos mil veinte.- Se expide para su publicación a los diez de diciembre del año dos mil veinte.- Notificadora en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ANA FLORES GARCIA.-RÚBRICA.

487.-24 febrero, 8 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A DEMANDADO FERNANDO AMARO ÁLCANTARA. Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 727/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO

CIVIL, promovido por ANASTACIA TEOFILA ROMERO DOTOR en contra de FERNANDO AMARO ALCÁNTARA, ANTONIO GARCÉS OLIN, YADIRA GARCÉS GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA. En el que solicita las siguientes prestaciones:

- a) La declaración de nulidad de juicio concluido por fraudulento, respecto del seguido como ordinario civil, tramitado por el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el número de registro 662/2013, promovido por Fernando Amaro Alcántara, contra Antonio Garcés Olín, donde se ejerció la acción de cumplimiento de contrato.
- b) La nulidad del contrato de reconocimiento de adeudo, garantía y dación en pago, supuestamente celebrado entre Fernando Amaro Alcántara y Antonio Garcés Olín, por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), fechado deliberadamente el diez de enero de dos mil nueve, usado y exhibido como documento base de la acción en el expediente 662/2013, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México.
- c) La declaración de nulidad del juicio concluido por fraudulento, respecto del Procedimiento Judicial No Contencioso, de inmatriculación judicial tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el número de registro 560/2017, promovido por Yadira Garcés Gómez.
- d) Como consecuencia de la anterior prestación, la orden de cancelación de todo el procedimiento de escrituración seguido ante el Notario Público interino número 132 del Estado de México, Licenciado Enrique Serrano Herrera, que concluyó con la expedición del instrumento número 12,652, volumen 428, ordinario, asentado en los folios números 095 al 097 de su protocolo, prestación que desde ahora se hace extensiva al fedatario público demandado.
- e) La orden de cancelación definitiva del folio real electrónico 00333331, con fecha de inscripción dieciocho de abril de dos mil dieciocho, respecto de la información de dominio o ad-perpetuum, en cuanto al inmueble de mi propiedad ubicado en calle privada Unión del Ocote, sin número, Colonia Guadalupe, con una superficie de 3004.0 m<sup>2</sup>. Prestación que desde ahora se hace extensiva al Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Toluca.
- f) Los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la tramitación fraudulenta de los mencionados juicios, y sus actos posteriores consistentes en haber tirado polines y malla ciclónica que delimitaban el inmueble de mi propiedad, tal y como se advertirá de las pruebas documentales públicas que en su oportunidad se ofertarán.
- g) El pago de gastos y costas judiciales, que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio, ya que durante la secuela procesal acreditaré la mala fe en el actuar de los demandados, lo que origina que se tenga que pedir la intervención judicial para evitar que siga surtiendo efectos el fraude a la ley del que fue sujeta la autoridad judicial.

### Relación Sucinta de los hechos

1.- En el año mil novecientos noventa y seis, en repetidas ocasiones, de las cuales me es imposible recordar las fechas exactas, Antonio Garcés Olín, me estuvo buscando para ofrecerme un terreno, de labor, denominado "El Ocote", ubicado en San Juan Tilapa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 32 metros, con LINO GONZÁLEZ. Al Sur: 32 metros, con ESTHER ALVIRDE. Al Oriente: 97 metros, con LINO GONZÁLEZ. Al Poniente: 97 metros, con CECILIA MORALES. Con una superficie aproximada de 3,104 metros cuadrados. Inmueble que no tenía en ese tiempo entrada, estaba encerrado, no tenía servidumbre de paso constituida, pero, la Señora Juana Gómez Carrillo, en ese entonces, esposa de Antonio Garcés Olín, conocida de la suscrita, ya que había tenido tratos de compraventa con ella... .. Después de muchas pláticas con los vecinos, estos entendieron los beneficios que obtendrían con la apertura de la calle, tan es así que aceptaron la afectación en cuanto a las medidas de sus inmuebles, en consecuencia de lo cual, se gestionó en el Ayuntamiento de Toluca... 2.- Avanzados los trámites, a inicios del año de mil novecientos noventa y ocho, sin poder precisar con exactitud la fecha exacta, accedí a comprar el inmueble a Antonio Garcés Olín,... 3.- Así las cosas, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, acudí al domicilio del vendedor a entregar otra suma de dinero, misma que consistió en otros \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pero al llegar, me encontré con el dicho de la Señora Juana, de que su esposo no se encontraba en ese momento, y no obstante ella, al estar enterada del trato, por haber estado presente, además de dar su consentimiento, recibiría el dinero, dándome el recibo de pago hecho, reconociendo la suma idéntica entregada como anticipo del mismo, agregó que para mayor certeza, fijaría la denominación del inmueble, el monto total de la operación, así como la cantidad restante, yo no desconfié de ella, he dicho y sostengo que accedí a la compra para ayudarla, así que para elaborar el recibo, llamé a su hija de nombre, Ydali Garcés Gómez, quien de puño y letra, redactó el contenido de recibo, firmando ambas para constancia... Verificado lo anterior, de nueva cuenta acudí a su domicilio en Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, (casi un mes después), a cubrir otro pago... 5.- Así las cosas, logré reunir el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), me trasladé al domicilio del aquí demandado y dicho dinero lo entregué en propia mano del vendedor, quien me expidió el recibo correspondiente... 6.- El resto, a saber, los \$11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), me fueron pedidos con anticipación a la fecha señalada para pago, no obstante tener acordado que serían entregados al firmar ante los delegados municipales, los entregué en buena fe, en efectivo, de forma personal a Antonio Garcés Olín... 7.- Ya pagado el terreno, Antonio Garcés Olín, se me empezó a esconder para firmar el contrato, hablé con la Señora Juana Gómez Carrillo, a quien le solicité una y otra vez, su intervención ante su esposo, después de todo, fue por ella que adquirí el inmueble, lo que se logró hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, día en que por fin, nos presentamos aquí la actora y el vendedor, en el local que ocupa la Delegación Municipal, donde pedí la Intervención del Primer Delegado Municipal, Ciudadano Tirso González Peralta, en la elaboración del contrato, como autoridad administrativa... 8.- Con la posesión y propiedad en forma plena, jurídica y material, lo he estado trabajando desde ese año, hasta la fecha, lo cerqué debidamente, lo he estado sembrando con maíz, ahora mismo el inmueble está limpio de yerba, así que desde que me fue entregado, seguí con el trámite de apertura de la calle, lo que se logró con la participación de los vecinos y demás interesados, vialidad que afectó el inmueble en tres metros lineales, yo los doné, con la intención de verme favorecida con tener una entrada para llegar al mismo, afectación que se dio en sus vientos Oriente y Poniente para quedar sus medidas y colindancias como a continuación se

describe: al Norte, 32 metros, con calle Privada Unión del Ocote, sin número, Colonia Guadalupe, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, México, (ese nombre fue designado por el H. Ayuntamiento); al Sur, 32 metros con Esther Alvirde; al Oriente, 94 metros, con Lino González; y al Poniente, 94 metros, con Cecilia Morales, para quedar el inmueble después de la afectación en una superficie aproximadamente de 3,004 metros cuadrados... 9.- Debo referir, que empecé a tener problemas legales con otros de los terrenos que me vendió la Señora Juana Gómez Carrillo, parte de su herencia, todo a consecuencia de ser ella y sus hermanos y por consecuencia también su esposo, mal aconsejados por un abogado, como titular de un despacho jurídico, con su esposa,... 10.- En el caso concreto en estudio, he dicho, sostengo y pruebo que adquirí legalmente el inmueble ubicado en ahora en la calle de Privada Unión del Ocote, sin número, colonia Guadalupe, en San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, México, de Antonio Garcés Olín, pagando un precio justo, el fijado de común acuerdo por ambas partes... 11.- Lamentablemente, la Señora Juana Gómez Carrillo, falleció el once de octubre de dos mil cinco, (11/10/2005), tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de defunción número de folio MXRC 3296084... 12.- En ese orden de ideas, como ya se dijo, el tres de diciembre de dos mil trece, se inició el fraude procesal, todo preparado para obtener primero la participación de una autoridad judicial, la del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, quien ordenó registrar la demanda con el número 662/2013, y posteriormente una sentencia que conforme a sus nefastos planes les permitiera decir que mi terreno es de otra persona por orden judicial, lo que ocurrió el diecinueve de mayo de dos mil catorce... 13.- He dicho y sostengo que tengo ahora y he tenido la posesión del inmueble descrito en puntos que anteceden desde el año mil novecientos noventa y ocho, de forma ininterrumpida, tan es así que, el día viernes uno de junio de dos mil dieciocho, Antonio Garcés Olín, fue a meterse a mi terreno a quitar la malla ciclónica que tengo puesta... 14.- En ese orden de ideas, el martes cinco de ese propio mes y año, acudí de nueva cuenta a la Fiscalía a informarme de la prosecución del delito, donde como víctima del mismo, se me informó que fue exhibido en copias simples una protocolización de un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, a nombre de Yadira Garcés Gómez... 15.- Con esos pocos datos, me vi en la necesidad de promover juicios de amparo, para que previa su admisión, se requieran los informes justificados a los Jueces que me vi obligada a señalar como autoridades responsables, quienes acompañaron las constancias pertinentes para justificar su actuación, y fue de esa forma que pude enterarme de toda la maraña judicial que hicieron los tres personajes mencionados en el hecho que antecede... 16.- Ahora bien, en cuanto a la nulidad de juicio concluido por fraudulento respecto del procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, seguido por Yadira Garcés Gómez, ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el número 560/2017, además de todo lo aplicable de lo referido con antelación, debo dejar en claro que fue el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete... 17.- Como referencia de la participación de los mismo abogados en todos los asuntos exhibo...

Por auto de fecha: veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020) el cual ordena el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo, prévéngasele para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial.

Validado por auto de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MARIA DE LOS ANGELES NAVA BENITEZ.-RÚBRICA.

708.-8, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del EXPEDIENTE 1034/16 relativo AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por PETRA GÓMEZ LOZA en contra de ELIZABETH ARAUJO ALVARADO y otros, se dicto auto de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual admitió a trámite la demanda, mediante el cual la parte actora reclama lo siguiente: la Nulidad de la compraventa llevada a cabo por ESTEBAN PEÑALOZA NIEVES de fecha 21 de diciembre de dos mil diez, protocolizada ante Notario Público 78 Licenciado Roque Rene Santín Villavicencio con residencia en Temascaltepec, inscrito bajo el folio real electrónico 8033, partida electrónica 5001733, lote A ubicado en Calle del Lago, Azul número 295, el Calvario, en Valle de Bravo, México y el pago de gastos y costas; basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 20 de septiembre de 2001 el señor JOSÉ MONDRAGÓN ARROYO y PETRA GÓMEZ LOZA, promovieron divorcio por mutuo consentimiento dentro del expediente 756/2001, en fecha ocho de abril de dos mil dos se llevo a cabo la segunda junta de avenencia en donde en algunas cláusulas fueron modificadas; 2.- JOSÉ MONDRAGÓN ARROYO Padre de sus representados, dió trámite al juicio 146/2002, sirviéndole de base y fundamento el acto jurídico que celebro con el señor ESTEBAN PEÑALOZA NIEVES de fecha dieciocho de octubre de 1994, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado el Calvario, en esta Ciudad de Valle de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; En tres líneas 7.70, 1.38 y 2.30 metros con J. GUADALUPE CRUZ VILLEGAS y propiedad privada; al SUR en 10.30 metros con Calle Lago Azul; AL ORIENTE en 17.80 metros con Francisco García y al PONIENTE en 18.80 metros con GENOVEVA LÓPEZ GONZÁLEZ con un superficie de 192.70 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 587 del libro primero, de fecha 16 de noviembre de 1998, inscrito a nombre de ESTEBAN PEÑALOZA NIEVES, inmueble ubicado en el paraje denominado, el Calvario con una superficie de 380.00 metros cuadrados; se dicto sentencia en fecha dieciséis de abril de dos mil dos declarando a JOSÉ MONDRAGÓN ARROYO se convirtió en Propietario por usucapión de la fracción del inmueble con la superficie, medidas y colindancias que se han quedado especificadas; y en su resolutive segundo se acredita que dicha fracción, lo ocupa porque en fecha 18 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebro con ESTEBAN PEÑALOZA NIEVES, 3.- Haciendo constar que el último inmueble son el mismo bien ya que la suscrita como madres de mi representado y de mis mandantes PETRA GÓMEZ LOZA tramite incidente de identidad de bien inmueble, 4.- Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2013, exhibido en el Incidente de Identidad de bien inmueble (foja 108), el señor JOSÉ MONDRAGÓN ARROYO en su parte relativa expresa: se deberá tomar en consideración los efectos de la materia de cosa juzgada y ante esa calidad no pueden cambiarse los hechos afirmados y confirmados por las partes, pues sería ignorar y violentar la certeza jurídica y la legalidad en cuanto a la firmeza de los

efectos del convenio y resolución, pues esta fue aceptada por las partes en ejecución de sentencia, con lo anterior el demandado se obligó a favor de mis representados que aunque negó que no es propietario de bien alguno, lo cierto es que si es propietario del bien inmueble ubicado en Privada Lago Azul, sin número, Alfarreros, Valle de Bravo, México, como así se probó mediante sentencia dictada en el expediente 146/2002 que es el mismo bien y que ahora pretendo mediante esta demanda SE OTORGUE LA FIRMA Y ESCRITURA A FAVOR DE MI REPRESENTADO Y DE MI MANDANTE DEL BIEN CEDIDO POR EL HOY DEMANDADO; 5.- En fecha dos de julio de dos mil trece, se dictó interlocutoria en el INCIDENTE DE IDENTIDAD DE INMUEBLE, en donde en su considerando III, en su parte relativa y en su resolutive SEGUNDO expresan: Motivo por el cual es evidente que el inmueble dado en garantía, así como la cesión de derechos celebrado en el convenio de divorcio voluntario, es que se requiera la entrega"; Se declara que el inmueble objeto del convenio, garantía, cesión y requerimiento de entrega, es el ubicado en que JOSÉ MONDRAGÓN ARROYO otorgara a favor de sus menores hijos JOSÉ LUIS MONDRAGÓN GÓMEZ, SAMANTHA Y JUAN PABLO de apellidos MONDRAGÓN GÓMEZ, es precisamente el ubicado en privada Lago Azul, En Valle de Bravo, 6.- Por lo anterior se acredita que el inmueble que CEDE EL DEMANDADO a favor de mis representados y del que es propietario mediante sentencia de usucapión dictada en el expediente 146/2002, se trata del mismo inmueble, dicho inmueble ahora recocado como el lote A, derivado de la subdivisión que se hacer le fue entregado jurídicamente a la suscrita como madre y representante en el presente juicio en posesión jurídica a favor de mis representados, mediante actuación del día siete de abril de 2014, foja 471, como consta en el incidente de pensión alimenticia, garantía de alimentos y posesión del bien inmueble, fojas 471 y 472 de las copias certificadas del incidente tramitado por PETRA LOZA GÓMEZ.

Como así se desprende de constancias el bien raíz CEDIDO a mi representado y mandantes es el mismo que se encuentra inscrito en el folio real electrónico 8033, partida electrónica 5001733, lote A, ubicado en Calle del Lago Azul número 295, el Calvario en Valle de Bravo, México, a nombre de ELIZABETH ARAUJO ALVARADO, la cual compro para sus menores hijas MARÍA JOSÉ y VALERIA de apellidos MONDRAGÓN ARAUJO; 7.- Ante el notorio incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, señor JOSÉ MONDRAGÓN ARROYO mis representados se ven en la imperiosa necesidad de acudir en esta vía, demandándole el pago de las prestaciones reclamadas en la que condene al demandado al OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, que al efecto se designe, respecto de dicho inmueble, con el apercibimiento de ley de no firmar la escritura lo hará su señoría en rebeldía del demandado y por acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, se ordeno notificar la presente por medio de edictos a ELIZABETH ARAUJO ALVARADO por su propio derecho y en representación de sus menores hijas MARÍA JOSÉ y VALERIA de apellidos MONDRAGÓN ARAUJO, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación y de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de octubre de dos mil veinte.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

759.-8, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

LORENZO RAMIREZ SORIANO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno 2021, dictado en el expediente número 133/2021, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del terreno denominado "TEPEPAN", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno denominado "TEPEPAN", ubicado en la población de San Juan Tepecoculco, Municipio de Atlautla, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias y superficie: Norte: 30.00 Metros con Camino al Panteón actualmente calle Dolores, Sur: 30.00 metros con Camino Vecinal actualmente Avenida del Rosario, Oriente: 60.00 metros con señor Plutarco Sanvicente Martínez, Poniente: 60.00 metros con señor Antonio Soriano. Con una superficie de 1,800.00 metros cuadrados aproximadamente, de este Distrito Judicial de Chalco, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietario de dicho inmueble, como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia, Vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

VALIDACION. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 4 de Marzo de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

896.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En los autos del expediente 942/2020, promovido por ENRIQUE BARRERA SUAREZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en SAN MIGUEL BALDERAS MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, que adquirió mediante contrato privado de compraventa, de fecha veinte de noviembre de dos mil trece; el cual celebró con el señor MELQUIADES ROMERO AGUILAR; Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.70 MTS COLINDA CON CALLE 3 DE MAYO; AL SUR: 15.00 MTS COLINDA CON MELDA SERRANO PIÑA, ACTUALMENTE WENCESLAO MONROY MARTÍNEZ; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS 19.95 Y 9.93 MTS COLINDA CON ISMAEL BARRERA VELÁZQUEZ; AL PONIENTE: 20.00 MTS COLINDA CON JOAQUÍN MONRO Y/O JOAQUÍN MONROY MARTÍNEZ, con una superficie de 250.84 metros cuadrados (DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL

GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, uno de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

897.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 1000/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; el MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Inmueble ubicado la comunidad de Meyuca, de Morelos Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: La Primera: AL NOROESTE: en dos líneas, 57.48 y 15.70 metros colindando con Enrique Popoca actualmente con Roberto Popoca Beltrán; AL SURESTE: en dos líneas, 24.00 y 25.52 metros colindando con Calle; AL NOROESTE: en tres líneas, 24.90, 7.24 y 6.72 metros colindando con Celestino Popoca, actualmente con Saúl Popoca Arce; AL ORIENTE: en una línea, 31.20 metros colindando con Celestino Popoca, actualmente con Saúl Popoca Arce; AL SUROESTE: en siete líneas, 23.53, 5.71, 19.03, 4.80, 14.34, 10.70 y 13.00 metros colindando con Fernando Téllez Flores, actualmente con Bernardo Téllez Flores; teniendo una superficie aproximada de 4,198.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020). Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de diciembre de dos mil veinte.- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

898.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE  
CUANTIA MAYOR  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

CUTBERTO WULFRANO CONSTANTINO HERNANDEZ, por su propio derecho inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACION DE DOMINIO" mismo que se radico bajo el número de expediente 1152/2020, en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE CUANTIA MAYOR DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO, promovido por CUTBERTO WULFRANO CONSTANTINO HERNANDEZ, respecto del predio denominado "RUBINCO" que se ubica calle Mariano Abasolo, número cuatro (04) Municipio de Amecameca en el Estado de México, con una superficie 73.20 m2 (setenta y tres punto veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 09.15 metros Y COLINDA CON CUTBERTO WULFRANO CONSTANTINO HERNANDEZ antes ELVIRA

CONSTANTINO HERNANDEZ. AL SUR: 09.15 metros Y COLINDA CON MARIA DIANA CONSTANTINO DIAZ, antes LUCIANO ENCARNACION CONSTANTINO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 08.00 metros con servidumbre de paso y AL PONIENTE: 08.00 metros con callejón sin nombre.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veinte (2020).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

901.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 35/2021 JUDITH ARACELI LOZADA SANCHEZ, MARIA FERNANDA LOZADA SANCHEZ Y VICENTE LOZADA SANCHEZ, promueven ante este juzgado. EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "RETAMATITLA", ubicado en Calle Manuel Altamirano número 3 del Municipio de Ozumba de Álzate, Estado de México, con una superficie aproximada de 433.05 m2, (cuatrocientos treinta y tres metros y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.36 metros colinda con Calle Manuel Altamirano; otro Norte: 5.80 metros colinda con Francisco Zeferino Orozco, antes con el señor Arturo; al Sur: 15.00 metros colinda con Carlos Ponce Domínguez, antes Fundición; al Oriente: 42.00 metros con María del Carmen Sandoval Cuevas, antes con Ángela Cortés; al Poniente: 21.00 metros con Francisco Zeferino Orozco, antes con el señor Arturo y; otro Poniente: 20.39 metros con Luis Alfredo Galicia Arrieta, antes con Luciano Yáñez, lo anterior por haber adquirido el citado inmueble, mediante contrato de compra venta de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil diez (2010), con el señor VICENTE LOZADA PONCE DE LEÓN.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS CUATRO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

902.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 69/2021 HUGO JIMENEZ RAMIREZ, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "CRUZTITLA" mismo que se encuentra ubicado en Calle Xicoténcatl, de la población de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 656.37

m2, (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 50.49 metros y colinda con Vicente Jiménez Ramírez; al Sureste: En 13.00 metros y colinda con calle Xicotécatl; al Suroeste: En 50.50 metros y colinda con Violeta Córdova Jiménez antes Macrina Jiménez Ramírez y; al Noroeste: En 13.00 metros y colinda con Alfonso Espinosa Flores, antes Píoquinta Bernal.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Fecha de acuerdo once de diciembre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

903.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 779/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por OBIEL NAVARRETE VIVERO respecto del inmueble ubicado en: LA COMUNIDAD DE MONTEAL, MUNICIPIO DE AMATEPEC, MÉXICO mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 2060.00 metros y colinda con camino; AL SUR: 215.00 metros y colinda con Franco Navarrete Arce; AL ORIENTE: 732.00 metros y colinda con Franco Navarrete Arce; AL PONIENTE: 1670.00 metros y colinda con Brigido Cruz, Santos Cruz y Asunción Cruz. Con una superficie de 50-16-00 hectáreas.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo uno de diciembre del año dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

906.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 838/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ARMANDO LÓPEZ LÓPEZ respecto del inmueble ubicado en: SALITRE DE LÓPEZ, MUNICIPIO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 52.60 metros y colinda con Filadelfo López López y Misael López Aguirre; AL SUR: 125.00 metros y colinda con Saúl López López; AL ORIENTE: 166.50 metros y colinda con Sabas López López; AL PONIENTE: 167.00 metros y colinda con Francisco López Acuña. Con una superficie de 1-43-00 hectáreas.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

circulación diaria, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo once de diciembre del año dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

907.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

CARLOS NICOLAS CRUZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 40/2021, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "LA LOMA", ubicado en el Poblado de San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, Actualmente Calle Tehuacan Sin Número en el poblado de San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiestan que desde el día veinte 20 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro 1994, adquirió mediante Contrato Privado de Compraventa, del C. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ ESPINOZA también conocido como C. J. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ ESPINOSA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 2,956.00 DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 66.40 metros y colinda con VALENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; SUR: 64.87 metros y colinda con FLORENCIO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; ORIENTE: 46.26 metros y colinda con CAMINO; PONIENTE: en dos medidas la primera en 20.04 metros y colinda con CALLE TEHUACÁN, la segunda de 24.30 metros y colinda con CALLE TEHUACÁN.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, uno 01 de marzo de dos mil veintiuno 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

908.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

DAMIAN HERNANDEZ RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 90/2021, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "TEMASCALTITLA", ubicado en términos de la segunda manzana de la colonia El Rosario, Pertenece al Municipio de Otumba, Estado de México, Actualmente Calle Sin Nombre, Sin Número, Colonia el Rosario, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiestan que desde el día cinco 05 de marzo del año dos mil doce 2012, adquirió mediante Contrato Privado de Compraventa, de la C. FRANCISCA RAMÍREZ CONTRERAS, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y Colinda con FRANCISCO PEREZ

actualmente con JOSÉ CESAR RAMÍREZ MARTÍNEZ; AL SUR: 10.00 metros y Colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 25.00 metros y colinda con LAURA CID MILPAS actualmente con MARIELA DONAJY CID JUÁREZ; AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria.- Otumba, Estado de México, veinticuatro 08 de marzo de dos mil veintiuno 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁNEZ.-RÚBRICA.

909.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

DAMIAN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 38/2021: procedimiento judicial no contencioso, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "PALO DULCE", ubicado en la Carretera a Buenavista perteneciente al poblado de Buenavista, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el veintiséis (26) de abril del año dos mil doce (2012), lo adquirió mediante Contrato de Compraventa, celebrado con YENI EMMA ISLAS MENESES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las medidas y colindancias:

AL NORTE: 76.00 metros y colinda con Carretera a Buenavista.

AL SUR: 138.00 metros y colinda con calle sin nombre.

AL ORIENTE: 195.00 metros y Colinda con Sara Catalina Montalvo Mendoza.

AL PONIENTE: 267.0 metros y colinda con Salvador Cruz Aguilar.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20,123.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILDES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

910.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1188/2020, el señor SEVERIANO COLÍN TAPIA, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble denominado "La Cañada", ubicado en el poblado de San Andrés el Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 116.50 metros, colinda con Jacinto Morales, actualmente Guillermo Morales, al Sur: 127.50 metros,

colinda con Eulogio Morales, actualmente con Severiano Colín Tapia, al Oriente: 69.00 metros colinda con Nicacia Morales, actualmente Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, al Poniente: 66.00 metros, colinda con Baldomero Contreras, actualmente Alfredo Contreras Pastrana, con una superficie aproximada de 11,500.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periodo de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca México a 25 de noviembre del dos mil veinte.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de Noviembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

911.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1189/2020, el señor PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Manzana Tercera de Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 41.00 metros, colinda con Mario Pérez Morales y Santos Mateo Narciso, al Sur: 35.70 metros colinda con Leandro Florentino González, actualmente con Gonzalo González Sánchez; al Oriente: 68.50 metros colinda con Delfino Navarrete, actualmente Candelario Félix de la Cruz; al Poniente; En dos líneas de 61.50 metros colinda con Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y 7.00 metros colinda con Mario Pérez Morales; con una superficie aproximada de 2,560.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamado por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México a 25 de Noviembre de dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de noviembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ROSALINDA AGUILAR COLÍN.-RÚBRICA.

911.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1007/2020.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1007/2020, que se tramita en este juzgado, promueve MARIA GARCIA CERON, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no

Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Avenida Reolín Barejón Número 19, Colonia La Estación, perteneciente al Municipio de Lerma Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 26.00 metros y colinda con CALLE REOLIN BAREJON;

AL SUR: 26 metros y colinda con SINECIO ORTEGA;

AL ORIENTE: 5.68 metros y colinda con IRAN PULIDO;

AL PONIENTE: 5.68 metros y colinda con SINECIO ORTEGA;

Con una superficie aproximada de 150.30 metros cuadrados.

A PARTIR DE LA FECHA 2 (dos) de febrero de 1981, ARTURO HERNÁNDEZ PAREDEZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA; DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. VERONICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

914.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 2008/2020, el señor MA. MARTHA MARTÍNEZ PORTILLO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Potrero Largo, San Luis Anáhuac, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, con clave catastral 0370403015000000, el cual cuenta con una superficie de 55,400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 346.77 (trescientos cuarenta y seis punto setenta y siete) metros, con José Pablo, al sur: 260.46 (doscientos sesenta punto cuarenta y seis) metros, con Antonio Cruz; al oriente: en cinco líneas de 59.69 (cincuenta y nueve punto sesenta y nueve) metros, 39.57 (treinta y nueve punto cincuenta y siete) metros, 35.51 (treinta y cinco punto cincuenta y un) metros, 33.50 (treinta y tres punto cincuenta) metros y 25.88 (veinticinco punto ochenta y ocho) metros Barranca; y al poniente: 197.68 (ciento noventa y siete punto sesenta y ocho) metros con camino vecinal de loma potrero largo.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec México el día nueve de marzo del año dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de diciembre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

918.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 137/2020, ROBERTO ZAMARRIPA ÁLVAREZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un inmueble, ubicado en CALLE DEL CERRO LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO, (ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE DEL CERRO SIN NÚMERO), COLONIA AMPLIACIÓN CUAUHTÉMOC, PUEBLO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, (ACTUALMENTE COLONIA CUAUHTÉMOC), MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA PRIVADA que celebró con los señores MAXIMINO FERNÁNDEZ PÉREZ Y OFELIA HERNÁNDEZ HERRERA, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, y pública, que dicha fracción carece de antecedentes registrales, es decir, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 12.37 METROS Y LINDA CON CALLE DEL CERRO;

AL NORESTE: 10.90 METROS Y LINDA CON CALLE CERRO;

AL SUROESTE: 10.07 METROS Y LINDA CON BARRANCA

AL SUROESTE: 13.27 METROS Y LINDA CON BARRANCA;

AL SURESTE: 11.40 METROS Y LINDA CON BARRANCA;

AL NOROESTE: 14.12 METROS Y LINDA CON MARÍA MARGARITA PORTILLO VILLAR;

AL NOROESTE: 0.47 METROS Y LINDA CON CALLE CERRO.

Teniendo una superficie total de 257.60 metros cuadrados (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha UNO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALO DE DOS DIAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

923.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente 45/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIO CARLOS CRUZ MONTOYA, sobre un un predio que se encuentra ubicado en San Idefonso Yolotepec, sin número, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en 20.00 metros y colinda con la Unión; Al Sur: en 20.00 metros y colinda con terreno de Noé Valencia Niño, Al Oriente: en 20.00 metros y colinda con calle sin nombre y Al Poniente: en 20.00 metros y colinda con calle sin nombre. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Auto: veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Secretario de Acuerdos: LICENCIADA GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

926.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 634/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, presentada por ESTHER DELGADO ESCARCEGA, se ordenó la publicación de edictos por las siguientes prestaciones: 1) Vengo a promover Diligencias sobre Información de Dominio, a fin de que por sentencia definitiva se declare que en virtud de haber poseído con los requisitos de ley, me he convertido en propietaria del terreno denominado el "EL SITIO" ubicado en Tequexquinahuac, entre las calles de Palma esquina con Naranja, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 5,707.00. m2, dicho contrato es el motivo de las presentes Diligencias Sobre Información de Dominio. FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: A).- En fecha 20 de abril de 1978, adquirí por compraventa que le hizo el señor Matías Rocha el inmueble descrito en líneas anteriores. B.-) La cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 87.67 mts con MARTINIANO FUENTES ESCARCEGA, actualmente con CIPRIANO FUENTES RODRÍGUEZ: AL SUR: en 87.67 mts. Con CALLE NARANJO; AL ORIENTE: 83.50 mts. con CALLE PALMA y AL PONIENTE en 55.00 mts. Con Fraccionamiento Cumbres del Valle. C.-) Desde el día en que adquirí dicho inmueble, lo he venido poseyendo a título de propietario de buena fe mediante contrato de compraventa el cual es el generador de mi legítima posesión, realizando los pagos correspondientes sobre impuesto predial y gastos que lo genera, de forma pública pacífica y continua.

Por lo tanto, hagas la publicación por medio de edictos, para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito, debiéndose publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expide el presente el día nueve del mes de Marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

932.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER CERON ESPINOSA por su propio derecho, promueve en el expediente número 43/2021, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble, denominado "TECHINANCO" ubicado en calle avenida Ferrocarriles número dos "actualmente" calle las Margaritas sin número en el poblado de San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacan, Distrito Judicial de Otumba, Estado De México, que en fecha trece (13) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), lo adquirió de JAVIER CERON GARCIA, mediante contrato de Compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.00 Metros y, colinda con Rancho las Margaritas; AL SUR: 25.00 Metros colinda con calle las Margaritas, AL ORIENTE: 29.50 Metros colinda con JOSE PEDRO CERÓN ESPINOSA Y JAVIER CERÓN GARCIA; AL PONIENTE: 23.40 Metros colinda con Rancho las Margaritas, con una superficie de total aproximada de 664.43 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, OCHO DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

933.- 12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ANGÉLICA BELTRAN GONZALEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 1001/2020, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SIN NOMBRE" actualmente "TEMASCALAPANGO", ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, en el Pueblo de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha quince (15) de Mayo del año dos mil (2000), lo adquirió la C. ANGÉLICA BELTRAN GONZÁLEZ, mediante contrato de compraventa, la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.91 metros y colinda con Avenida 16 de Septiembre; AL SUR: 11.41 Metros colinda con Sabino Beltrán Cruz, AL ORIENTE: 29.01 Metros colinda con Julia Aguilar Camacho; AL PONIENTE: 27.07 Metros colinda con Privada Sin Número, actualmente Calle Privada, Sin Nombre.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MEXICO, ONCE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

933.- 12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ALEJANDRO DE LA ROSA VELAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 42/2021: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE

DOMINIO, respecto del predio denominado (TEOPOLOCO) ubicado en el Poblado de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, actualmente Avenida del Ejido Número 20, Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el seis (06) de agosto del año mil novecientos noventa y cinco (1995), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con LEONOR VELAZQUEZ VDA. de DE LA ROSA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 38.10 metros con Paso de Servidumbre, actualmente con Calle Privada sin Nombre.

AL SUR: 38.10 metros con la señora Joaquina Aguilar, actualmente con Crisóforo Ávila de la Rosa y Pablo Ávila de la Rosa.

AL ORIENTE: 20.00 metros con Avenida del Ejido.

AL PONIENTE: 18.90 metros con Arcadio Ávila de la Rosa.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 741.04 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación. Veintiséis de Febrero del año dos mil Veintiuno.- SECRETARIO, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

933.- 12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

NAHUM ELEUTERIO FABIAN AYALA.

Se les hace saber que en el expediente número 945/1996 acumulado al 1309/99, ambos relativos al juicio de Jurisdicción Voluntaria Declaración de Ausencia promovido por CELIA LOZANO DE ANDA, se designo a la señora CELIA LOZANO DE ANDA, representante común del ausente NAHUM ELEUTERIO FABIAN AYALA, por lo que se solicito que se pronunciara la declaración de ausencia del referido señor, igualmente que se designo a la misma como depositaria de los bienes del ausente, por lo que a la fecha en que se nombro representante común a la señora CELIA LOZANO DE ANDA, ya habían transcurrido más de dos años, para promover su solicitud, término señalado por el artículo 646 del Código Civil aplicable, por lo que por sentencia de fecha once de julio de dos mil dos, se declaro la ausencia del señor NAHUM ELEUTERIO FABIAN AYALA, para todos los efectos correspondientes, la que se ordeno publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los principales del último domicilio del ausente, por las veces e intervalos señalados por el artículo 654 del Código Civil aplicable, para los fines del precepto legal invocado.

**NOTIFÍQUESE.**

- PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE QUINCE EN QUINCE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACIÓN, DONDE SE HAGA LA

CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. TERESA VELAZQUEZ GANDARILLA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. TERESA VELAZQUEZ GANDARILLA.-RÚBRICA.

1032.-18 marzo, 16 abril y 10 mayo.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1178/2020, ISRAEL RESÉNDIZ RUIZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble, que del formato de pago de impuesto predial y del plano manzanero expedido por el Coordinador de Catastro se advierte que "EL LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE CERRADA DE PROGRESO ANTES, AHORA CALLEJÓN DEL ROSARIO, SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CALLES ROSARIO Y PROGRESO", Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados (1,153.00 m<sup>2</sup>) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.05 metros con Rafaela Flores Faustino y Cándido Gregorio Galicia López, actualmente con Armando Sánchez Casareal, AL SUR: 21.60 metros con Santos de la Cruz Félix, actualmente con Guadalupe Martínez Martínez, OTRO SUR: 31.60 metros con Santos de la Cruz Félix, actualmente con Félix Santos Nava, ORIENTE: 27.30 metros con María del Socorro Orozco Barrón, actualmente con Félix Escobar Bernal, AL PONIENTE: 13.80 metros con Santos de la Cruz Félix; y Actualmente con Guadalupe Martínez Martínez, OTRO PONIENTE: 13.65 metros con callejón del Rosario.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado. Dado en Amecameca, México, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

1033.-18 y 23 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

EL ISABEL SANABRIA TERRON, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, bajo el expediente número 938/2020, INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre INFORMACIÓN POSESORIA, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, predio que tiene una superficie total aproximada de 2,682.82 m<sup>2</sup>. (dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas:

AL NORTE.- En dos líneas la primera de 59.85 metros y colinda con Maximino Castillo y la segunda de 56.45 metros y colinda con Marcos Rojas; actualmente primer línea con Gabino Hernández Díaz y Jamie Mata Recillas y la Segunda con Gabino Hernández Díaz, Ventura Jorge Recillas Contreras y Jaime Mata Recillas.

AL SUR.- En dos líneas la primera de 58.35 metros y colinda con Domingo Santana y la segunda de 57.95 metros y colinda con Salvador Valencia; actualmente primer línea con Daniel Juárez Samaniego y Domingo Santana y la segunda línea con Salvador Valencia Pérez.

AL ORIENTE.- En dos líneas la primera de 25.15 metros y colinda con Avenida Juárez y la segunda de 25.20 metros y colinda con Domingo Santana; actualmente primer línea con Avenida Benito Juárez y la segunda línea con Daniel Juárez Samaniego y Gregorio Flores; y

AL PONIENTE.- En dos líneas, la primera de 25.15 metros con Marcos Rojas y la segunda de 24.90 metros y colinda con calle Emiliano Zapata; actualmente Alejandro Mata Recillas y Jaime Mata Recillas y la segunda línea calle Emiliano Zapata.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUENSE DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MENOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. LERMA DE VILLADA, MÉXICO, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, Lic. en D. Karen Guzmán de la Riva.-Rúbrica.

1040.-18 y 23 marzo.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente 739/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por LUISA LEILANI FRAGOSO ROSAS, en términos del auto de veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Cerrada Andrés Quintana Roo, número 1215 sur, en San Sebastián, Metepec, México, mismo cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Laura Patricia Solano García, actualmente Servando Espinoza Román, al sur: 20.00 metros con Laura Teresa Holguín Ayala, al oriente: en dos líneas la primera de 10.00 metros con Adriana Arellano Cabrera actualmente Denisse Ordoñez Alonso y la segunda de 5.00 metros con Nohemí Ordóñez Alonso, al poniente: 15.00 metros con paso de servidumbre, con una superficie total de: 300.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el quince de febrero de dos mil quince, hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de dueña y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, diez de marzo de dos mil veintiuno.- Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1044.-18 y 23 marzo.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 847/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ADÁN SERRATO JOYA Y PAOLA ALEJANDRA CANCHOLA BALDERAS, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE TABASCO, SIN NÚMERO, SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON ZANJA; AL SUR: 24.00 METROS Y COLINDA CON ENEDINA RECILLAS LÓPEZ; AL ORIENTE: 17.74 METROS Y COLINDA CON URBANO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; Y AL PONIENTE: 17.74 METROS Y COLINDA CON ROCIO MONSERRAT REYES GARCÍA, con una superficie de 425.76 m2, por lo que actualmente consta de las siguientes medidas, colindancias y ubicación que son: AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON ZANJA; AL SUR: 24.00 METROS Y COLINDA CON ENEDINA RECILLAS LÓPEZ; AL ORIENTE: 17.74 METROS Y COLINDA CON URBANO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; Y AL PONIENTE: 17.74 METROS Y COLINDA CON ROCIO MONSERRAT REYES GARCÍA, con una superficie de 425.76 m2 el cual adquirió en fecha ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por medio de contrato privado de compra venta la C. JOSÉ ANTONIO MANCILLA GONZÁLEZ para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a diez de marzo de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE Y CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1045.-18 y 23 marzo.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE  
MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
EDICTO**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 130/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN LINDERO RODRIGUEZ, se dictó auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, en la que se admitió a trámite la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de

la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble materia del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: La causa generadora de mi posesión se deriva del contrato privado de compraventa que celebre con el señor INOCENTE SÁNCHEZ DOMINGUEZ, el 14 de Julio de 1999, adquiriendo el terreno denominado "EL SALITRE" cuya Superficie es de 200.25 M2 (Doscientos metros cuadrados y veinticinco centímetros), ubicado en: Avenida Centenario, Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, dicho inmueble no contaba con nombre o denominación en la cerrada o calle, por lo que actualmente se conoce como Cerrada Sin Nombre o Cerrada Centenario, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.70 metros linda con Cerrada Centenario ó Calle Sin Nombre; AL SUR: 26.70 metros linda con Javier Tenorio Zanja de por medio, actualmente Manuel Specia Ramírez; AL ORIENTE: 07.50 metros linda con Gildardo Chino Rodríguez actualmente Vacilio Méndez González; y AL PONIENTE: 07.50 metros linda con Juan Flores Pérez, actualmente Pioquinto Porfirio López Ibarra. Tal como se acredita con el contrato de compraventa. Desde hace más de 20 años estoy en posesión del inmueble descrito, mismo que disfruto en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de dueño. Circunstancias que les consta a ANA LAURA LINDEROS RESENDIZ, ELISEO FRANCISCO SANTIAGO Y ROBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide el presente, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. CINTIA LOPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

1046.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A SARA ROA MARTINEZ.

En los autos del expediente 1360/2018, relativo al JUICIO SUMARIO ACCION DE USUCAPION, promovido por SIMEON GARCIA GUZMÁN EN CONTRA DE YAZMIN ARENAS QUIROZ y SARA ROA MARTINEZ, de quienes se le demandan las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en favor de la actora usucapion de la fracción del inmueble del terreno identificado en el folio real el electrónico 00284700 inmueble inscrito en la partida 492 del volumen 134 libro primero sección primera fracción del terreno denominada "LOMA DE LA CRUZ" UBICADO EN COLONIA RANCHO LA COLMENA O SAN ILDEFONSO MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE SAN MARTIN, LT 8, NUMERO 7, COLONIA LOMA DE LA CRUZ, SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS COLINDARIAS, AL NORTE: 9.85 mts colinda con área verde (antes señor Pablo Vega), AL SUR 9.41 mts, con calle San Martín, AL ORIENTE, 19.25 mts colinda con señora Cleotilde Cruz Cruz, AL PONIENTE, 19.19 mts colinda con señor Raymundo Quintos Salgado. B).- La declaración judicial que de sea convertido la actora en legítimo propietario del bien inmueble que posee, ordenando la inscripción a su nombre la resolución

definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que tenga efectos de publicidad, previa orden de cancelación parcial correspondiente, por haber cumplido con el tiempo, así como con los requisitos de ley para usucapir el bien inmueble especificado en la prestación. c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundado en los siguientes hechos: 1.- Que ha tenido la posesión del bien inmueble a usucapir, misma que fue otorgada por la YAZMIN ARENAS QUIROZ, desde el día 30 de junio del año 2013, toda vez que celebro contrato privado de compra-venta y donde aparece como comprador, el que suscribe y a su vez YAZMIN ARENAS QUIROZ, como vendedora, entregando, en la fecha antes referida la posesión material y jurídica del inmueble la cual ha conservado el carácter propietario se ha ostentado ante terceros, de buena fe ya que recibió la posesión del bien inmueble mediante contrato privado de compraventa, de manera pacífica, ya que no ha sido perturbado por autoridad o tercero alguno, 3.- Que la ubicación del bien inmueble a usucapir se encuentra ubicado en CALLE SAN MARTIN LOTE 8 NUMERO 7, COLONIA LOMA DE LA CRUZ SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ya que con el paso del tiempo se nombro la calle se asigno número así como se formo la colonia. 4.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra debidamente "inscrito en el Instituto de la Función Registral" antes Registrado Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la parte partida 492 volumen 134, libro primero sección primera con folio real electrónico 00284700, favor de la SARA ROA MARTINEZ, que la fracción que se trata usucapir se desprende de una superficie mayor. 5.- En su calidad de comprador realice el pago total de la compraventa efectuada, respecto del inmueble ubicado actualmente EN CALLE SAN MARTIN LT 8, NUMERO 7 COLONIA LOMA DE LA CRUZ, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, como se demuestra con el contrato de compraventa de fecha 30 de junio del año 2013, que se encuentra al corriente de mi declaración para el pago del impuesto sobre traslado de dominio, y otras operaciones del bien inmueble, así como el pago de otros servicios del inmueble litis de la presente acción. 6.- Es el caso que por un error de las autoridades municipales al momento de realizar de su traslado de domicilio se equivocaron en el apartado de medidas y colindancias en fecha 7 de noviembre del 2018 realice corrección de datos se acredita con el documento operación para corrección de datos número 6190. 7.- Desde que se adquirió el inmueble objeto de este juicio se ha poseído de buena fe, en forma pública, continua e ininterrumpidamente y en carácter de propietaria.

Por auto de tres de diciembre de dos mil veinte, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1048.-18 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en los autos del expediente número 754/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RICARDO BADILLO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en (CAMINO TLAPACAYA) AHORA LA CALLE AMECAMECA NUMERO CINCO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO CUAUTEPEC EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25 metros y colinda con camino Tlapacaya; AL SUR 25.68 metros y colinda con fraccionamiento Real del Bosque; AL ORIENTE 44.66 metros y colinda con calle Primera Cerrada de Amecameca; y AL PONIENTE 50.50 metros, en dos líneas 30.92 metros y 19.58 metros y colinda con Avenida Estado de México, con una superficie de 1206.87 m<sup>2</sup> (mil doscientos seis metros con ochenta y siete decímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de septiembre del 2020.- Cuautitlán, México a los doce días del mes de octubre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

1049.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

ARDU SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en los autos del expediente número 270/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por PEDRO PEÑA MOLINA en contra de ARDU SOCIEDAD ANÓNIMA, por auto de fecha 03 de noviembre de 2020, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a).- A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la actora, la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION), respecto al inmueble ubicado en la calle Avenida del Canal, Manzana 817, Lote 27, Colonia tercera Unidad José María Morelos, Municipio de Tultitlán, Estado de México, superficie de 126.21 m<sup>2</sup> (Ciento Veintiséis metros cuadrados), con las siguientes Medidas y Colindancias: Al Oeste 7.32 Metros, con lote 28; Al Este en 12.40 Metros con lote 26; Al Noroeste en 13.00 Metros con Avenida del Canal; Al Suroeste en 13.95 Metros con lote 24; B).- La cancelación de la inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO que aparece a favor de Constructora ARDU, S.A. Bajo la partida número 542, Volumen 46, Libro 1, Sección 1, fecha de inscripción 18 de octubre de 1972; C).- La inscripción a favor del actora que se haga en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto al inmueble ubicado en la calle Avenida del Canal, Manzana 817, Lote 27, Colonia tercera Unidad José María Morelos, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Lo anterior al tenor de los hechos que a continuación se señalan:

1.- Que desconoce el domicilio que actualmente tiene la Constructora ARDU, S.A. ya que la adquisición la hicimos en las oficinas de ventas ubicadas en PRADOS CENTRO, ENTRE LA CALLE ZODIACO Y CALLE SÁNDALO, COLONIA UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ya que posteriormente los pagos los hacía en el Banco Banamex.

2.- Manifestando que bajo protesta de decir verdad el último domicilio en el que adquirí el inmueble ubicado en el Lote número 27, de la Manzana 817, del Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos, ubicado en el Municipio de Tultitlán Estado de México fue en: PRADOS CENTRO, ENTRE LA CALLE ZODIACO Y CALLE SÁNDALO, COLONIA UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ya que ahí se encontraban las oficinas de la Constructora ARDU, S.A.

3.- Con el certificado de Inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se acredita que el titular registral es ARDU, S.A, que aparece como propietario del lote 27, de la Manzana 817, de la colonia Tercera Unidad José María Morelos del Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie de 126.21 m<sup>2</sup> (Ciento Veintiséis metros cuadrados); Colindancias: Oeste 7.32 Metros, con lote 28; Este en 12.40 Metros con lote 26; Al Noroeste en 13 Metros con Avenida del Canal; Al Suroeste en 13.95 Metros con lote 24; Que se encuentra inscrito bajo la partida número 542, del Volumen 46, libro uno, sección primera de fecha de inscripción 18 de Octubre de 1972, a favor de ARDU, S.A., vigente hasta la fecha y propietario contra el cual se promueve el presente juicio, Documental pública que ofrezco como prueba y adjunto a la presente.

4.- El contrato privado de compraventa del día 16 de diciembre de 1981, PEDRO PEÑA MOLINA en su carácter de comprador, adquirió de la hoy demandada ARDU, S.A., en su carácter de vendedora el Lote número 27, de la Manzana 817, del Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos, ubicado en el Municipio de Tultitlán Estado de México. Y el cual se pagó en \$ 100,968.00 (Cien Mil Novecientos Sesenta y Ocho pesos 00/100 M.N.).

5.- Así mismo hago del conocimiento a su Señoría que fue cubierto en su totalidad el precio pactado entre la demandada ARDU,S.A. y el suscrito, según consta en la cláusula TERCERA del contrato mencionado, en un pago de \$25,242.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de enganche y sesenta mensualidades de \$ 2,611.33 (DOS MIL SEICIENTOS ONCE PESOS CON 33/100 M.N.), lo que acredito con los originales de los recibos correspondientes, mismos que adjunto a la presente.

6.- Al momento en que firmó el contrato el actor, el día 16 de Diciembre de 1981, también firmo diez títulos de crédito a favor de ARDU, S.A., por la cantidad de \$15,667.98 cada uno, (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 98/100 M.N.), según se establece en la cláusula CUARTA del mismo contrato; estos títulos de crédito los liberó cada seis meses con los pagos mensuales que en el punto anterior manifiesto, dando un total de sesenta pagos mensuales, lo anterior lo acredito con los originales de los diez títulos de crédito mismo que adjunto a la presente.

7.- Con fecha 8 de febrero del año 1982, realizó la manifestación de traslación de dominio, del predio ubicado en lote 27, de la Manzana 817, de la colonia Tercera Unidad José María

Morelos del Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 126.21 m<sup>2</sup> (Ciento Veintiséis metros cuadrados); Colindancias: Oeste 7.32 Metros, con lote 28; Este en 12.40 Metros con lote 26; Al Noroeste en 13 Metros con Avenida del Canal; Al Suroeste en 13.95 Metros con lote 24.

8.- Con fecha 8 de febrero del año 1982, realice el pago del traslado de dominio por la compraventa del lote 27 manzana 817 de la unidad Morelos 3<sup>a</sup>. Sección, sobre \$100,968.00, al 3%, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA de Gobierno del Estado de México.

9.- Con fecha 27 de mayo de 1982, se realizó pago de alineamiento de predio con frente de 13.00 metros. Y licencia de construcción de 116.092 m<sup>2</sup>. Ante la secretaria de finanzas del Gobierno del Estado de México. Con recibo oficial número K203830, mismo que adjunto a la presente.

10.- Con fecha 27 de mayo de 1982, se realizó el pago del 1% sobre erogaciones sobre 174,135.00, ante la secretaria de finanzas del Gobierno del Estado de México, según recibo oficial número K203831, mismo que adjunto a la presente.

11.- Con fecha 27 de mayo de 1982, se realizó el pago del importe sobre honorarios por actividades profesionales sobre 58,045.00 ante la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con recibo oficial número K203832, mismo que adjunto a la presente.

12.- Con fecha 8 de noviembre de 1982, se realizó el pago por lote al 8% sobre 45,900, ante la DIRECCION GENERAL DE HACIENDA del Gobierno del Estado de México, con recibo oficial I 266881, mismo que adjunto a la presente.

13.- Con fecha 8 de noviembre de 1982, se realizó pago FORMA D.G.H.C-05, Ante la DIRECCION GENERAL DE HACIENDA del Gobierno del Estado de México, con recibo oficial número 266882, mismo que adjunto a la presente.

14.- Que desde el año de 1983 y hasta esta fecha de manera continua, he pagado el impuesto predial del multicitado lote, ante la autoridad correspondiente.

15.- Con fecha 17 de enero 1985, realice el contrato de luz que hasta la fecha tengo en el inmueble ya mencionado.

16.- Con fecha 9 de noviembre de 1993 realice ante la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Tultitlán, el pago de Número Oficial, ubicado en Avenida del Canal Manzana 817 Lote 27.

17.- Que desde el año 1983 y hasta esta fecha de manera continua e ininterrumpida he pagado el suministro de agua potable.

19.- PEDRO PEÑA MOLINA, he poseído a nombre propio, el inmueble materia del presente juicio en mi calidad de dueño, desde hace ya más de TREINTA Y DOS años; que he tenido la posesión pacífica, puesto que la misma se me entregó desde el 16 de Diciembre de 1981, por parte de la ahora demandada ARDU, S.A., que he tenido la posesión continua, en virtud de que desde el 16 de diciembre de 1981 y hasta la presente fecha he tenido la posesión de forma ininterrumpida; y por último he tenido la posesión pública, ya que he disfrutado el bien inmueble materia del presente juicio, ante los vecinos, colindantes y personas quienes pudieran tener interés en interrumpirla, por lo que ha transcurrido en exceso el término que la ley requiere para usucapir a mi favor el inmueble materia del presente juicio.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a

partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: 03 de noviembre del 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

1052.-18 marzo, 5 y 14 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARÍA GUADALUPE MENDEZ DIAZ y FRANCISCO JESÚS VILLEGAS DIAZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1080/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "LA ERA", ubicado EN CALLE CORREGIDORA SIN NUMERO del poblado de VICENTE RIVA PALACIO TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 18.20 metros y colinda con JUAN CARLOS TRINIDAD GARCÍA MARTÍNEZ, AL SUR.- 18.20 metros y colinda con JUANA DURAN HERRERA, AL ORIENTE.- 12.00 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO DEL MISMO PREDIO y AL PONIENTE.- 12.00 metros y colinda con GENARO CANO, con una superficie aproximada de 218.40 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con JUANA DURAN HERRERA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de seis años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, AL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

1053.-18 y 23 marzo.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. JUAN CRUZ LIBRADO.

En cumplimiento al auto de fecha 03 de diciembre del año 2020, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el JUICIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 2071/2019, PROMOVIDO POR MONICA MONSERRAT GALVAN TALAVERA en la persona de JUAN CRUZ LIBRADO, a quien se le hace de su conocimiento la tramitación del presente procedimiento, así como la propuesta de convenio que exhibe en el escrito inicial entre otras prestaciones. a) Solicita la disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JUAN CRUZ LIBRADO; B) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus tres menores hijos BRANDON HAZIEL, DANIELA ESTRELLA Y EMILY YOALI los tres de apellidos CRUZ GALVA; c) Se fije una pensión alimenticia provisional, que sea bastante y suficiente para satisfacer inmediatamente las necesidades de subsistencia de sus menores hijos BRANDON HAZIEL, DANIELA ESTRELLA Y EMILY YOALI los tres de apellidos CRUZ GALVA; siendo la propuesta de convenio la siguiente: PRIMERA.- En cuanto a la guarda y custodia, esta quedará a favor de la suscrita, de nuestros menores hijos que tienen por nombre BRANDON HAZIEL, DANIELA ESTRELLA, Y EMILY YOALI, LOS TRES DE APELLIDO CRUZ GALVAN, quienes actualmente cuentan con la edad de 13 años 4 meses, 10 años 6 meses, 5 años 10 meses, RESPECTIVAMENTE, ésta se ejercerá en el domicilio ubicado en CALLE COLINAS BUENAVISTA 2, LOTE 240, CASA B, UNIDAD HABITACIONAL SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; SEGUNDA.- De la institución de derecho de visitas y convivencias respecto del progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de nuestros hijos será cada quince días pasando a recogerlos al domicilio donde se ejerce la guarda y custodia que es el ubicado en CALLE COLINAS BUENAVISTA 2, LOTE 240, CASA B, UNIDAD HABITACIONAL SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO en un horario de las nueve de la mañana los días sábados y los reincorporara el día domingo a las dieciocho horas; TERCERA.- En cuanto a la designación del conyugue que seguirá habitando, en el domicilio donde se hizo vida en común, este quedara a favor de la suscrita toda vez que tengo bajo mi cuidado a mis tres menores hijos ya referidos así mismo como lo manifesté en el capítulo cinco, el progenitor de mis hijos el C. JUAN CRUZ LIBRADO salió del domicilio y hasta la fecha no tengo conocimiento de su paradero; CUARTA.- En cuanto a la pensión alimenticia que debe proporcionar, propongo que sea por dos unidades de medida esto en atención de que son tres menores como le he venido manifestando que son mis menores tres hijos BRANDON HAZIEL, DANIELA ESTRELLA, Y EMILY YOALI; QUINTA.- En cuanto a la institución de derecho de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla después de decretado el divorcio no al lugar toda vez que no se adquirieron bienes de fortuna; SEXTA.- En cuanto a la forma de repartir los bienes adquiridos durante el matrimonio no al lugar, no se adquirieron bienes de fortuna; lo anterior para que comparezca al local este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población que se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se le harán por y lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en un Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación a nivel Estado de México, así como nacional y en el boletín judicial del Estado, haciéndosele saber a dicho conyugue que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco con Sede en Ixtapaluca, Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno M. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Secretario de Acuerdos.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

1054.-18 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

CARMEN CARLOS ECHEVERRÍA por su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JUAN ROGELIO LOZANO SALINAS, en el expediente número 1127/2020, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del PREDIO URBANO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "EL SOLAR" EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA PEQUEÑA CASA HABITACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS UBICADA EN CALLE: 3 DE MAYO SIN NÚMERO, BARRIO LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: ANTES EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO DE 23.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA BENITA RAMÍREZ; Y EL SEGUNDO DE 27.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO OCAÑA Y ACTUALMENTE EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 23.33 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ PADRÓN; EL SEGUNDO DE 13.53 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ PADRÓN; Y EL TERCERO DE 9.25 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JESÚS MIRANADA VIAIS: AL SUR: ANTES EN TRES TRAMOS; EL PRIMERO DE 23.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN PONCE; EL SEGUNDO DE 28.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SIMÓN MORALES RAMÍREZ Y OTRO; Y, TERCERO DE 9.00 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR Y ACTUALMENTE AL EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 19.15 METROS Y COLINDA CON AL COPROPIEDAD DEL SEÑOR BLADIMIR LEÓN ARANA, EL SEGUNDO SE 28.17 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR DANIEL MORALES JUÁREZ Y AL TERCERO DE 5.77 METROS Y COLINDA CON MARIO MORALES. AL ORIENTE: ANTES EN TRES TRAMOS; EL PRIMERO DE 6.60 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO OCAÑA; EL SEGUNDO DE 32.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CRISOFORO JIMENEZ Y BENJAMIN "N" Y EL TERCERO DE 13.00 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR DEL SEÑOR SIMÓN MORALES RAMÍREZ Y ACTUALMENTE EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 6.76 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA DE JESUS RAMÍREZ PADRÓN; EL SEGUNDO DE 30.57 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELIAS BARRERA BENJAMIN Y PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS NICOLAS JUAREZ OCHOA; Y EL TERCERO DE 13.26 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR MARIO MORALES AL PONIENTE: ANTES EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO DE 43.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO "N" Y CARMEN PONCE; Y EL SEGUNDO 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 3 DE MAYO Y ACTUALMENTE EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 7.63 METROS Y COLINDA CON CALLE TRES DE MAYO; AL SEGUNDO DE 32.04 METROS Y COLINDA CON BLADIMIR LEON ARANA Y EL TERCERO DE 10.91 METROS Y COLINDA CON DANIEL MORALES JUÁREZ. CON SUPERFICIE ANTES DE DE 1,442.87 METROS CUADRADOS Y ACTUALMENTE DE 1.472.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1055.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

- - - MARINA DOMÍNGUEZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 823/2020, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, la Información de Dominio, respecto del inmueble cuya superficie es de 120.00 metros cuadrados, ubicado en CALLE MIRAFLORES S/N; SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 (doce) metros colinda con Bernabé Hernández Flores; AL SUR: 12.00 (doce) metros colinda con Juan Zamora Linares; AL ORIENTE: 10.00 (diez) metros colindando con José David Cortés Domínguez; AL PONIENTE: 10.00 (diez) metros colindando con Calle Privada, actualmente esta colindancia es con Calle Miraflores.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los seis (06) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto Acuerdo de fecha: treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020). Funcionario: Licenciada Mary Carmen Flores Román. Secretaria de Acuerdos. FIRMA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

1056.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 130/2021, la señora MARÍA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA LA CAMELIA, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 (CIENTO OCHENTA PUNTO CERO CERO) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 METROS METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 9.00 METROS COLINDA CON ADOLFO GARDUÑO COLÍN; AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON EMANUEL GARDUÑO COLÍN; AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON VIRGINIA PRISCILIANO PEDRO.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de El Oro con Residencia en Atlacomulco.-FIRMA.-RÚBRICA.

1057.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1325/2020, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco y/o Municipio de Jiquipilco, Estado de México, quien promueve a través de su apoderado legal Mtro. en D.P.P. José Luis Melquiades Ávila, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz Tepexpan, paraje denominado "La Palma", precisamente en Manzana Segunda, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: tres líneas, mide 57.34 metros, 73.15 metros, 22.96 metros y colinda con Lucía González Gumerindo, Sabina Julián Atanacio y Felipe Julián Atanacio; Al Sur: cinco líneas, mide 64.13 metros, 8.10 metros, 42.67 metros, 39.16 metros, 30.01 metros y colindan con Enrique Esteban Albino Trejo Domínguez, Arcadia Vicente Florentino y con camino vecinal; Al Oriente: tres líneas, mide 54.01 metros, 44.39 metros, 72.07 metros y colindan con Enrique Esteban Albino Trejo Domínguez, Arcadia Vicente Florentino y José Luis Galván Remedios; Al Poniente: cinco líneas, mide 67.48 metros, 33.87 metros, 62.89 metros, 39.88 metros, 30.80 metros y colindan con Lucía González Gumerindo y Barranca, el cual cuenta con una superficie total aproximada de 19,577.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de diez de diciembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 22 de Febrero de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de Diciembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EDITH GARCÍA GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1058.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 24/2021, VÍCTOR MANUEL MARÍN RAPPOSO por su propio derecho, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien Inmueble consistente en el Lote de Terreno ubicado en el Paraje Cerro Colorado, Localidad de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 24.35 metros con bienes comunales; AL SUR: 28.00 metros con calle sin nombre; AL ORIENTE: En 39.65 metros con Ernesto Reyes Gómez; AL PONIENTE: En 41.50 metros con María de Jesús Gómez, con una superficie de 1,100.71 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha veintiocho de junio de dos mil quince, mediante contrato privado de compraventa que celebró con Rene Rubio Aguirre, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la

entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Dados en Valle de Bravo, México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1059.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 21/2021.

PRIMERA SECRETARÍA.

GERARDO LÓPEZ ACELIS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "OJO DE AGUA" ubicado en Calle Álamos, sin número, en el poblado de Montecillos, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.10 metros y colinda con el Señor HILARIO GARCILAZO JIMENEZ; AL SUR: 8.10 metros y colinda con calle Álamos; AL ORIENTE: 18.00 metros y colinda con ANTONIO GARCILAZO GALAN; AL PONIENTE: 18.00 metros y colinda con MANUEL GARCÍA. El cual tiene una superficie aproximada de 145.80 metros cuadrados y que lo posee desde el DIECIOCHO 18 DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO 2008, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa de ESTELA REYES GALICIA.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A ONCE 11 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.--- DOY FE.---

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco 05 de marzo de dos mil veintiuno 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1060.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA LUISA LIRA GUERRERO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 771/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del TERRENO DENOMINADO "SAN NICOLAS", ubicado en San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México y/o ubicado en Calle 5 de Febrero sin número San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.72 metros y colinda con José Luis Lira Espejel; AL SUR: 22.30 metros y colinda con señores Lira Juárez; AL ORIENTE: 9.70 metros y colinda con José Luis Lira Espejel y 10.60 metros y colinda con Calle 5 de Febrero y AL PONIENTE: 11.90 metros y

colinda con Leopoldo Lira Huescas y; AL NOROESTE: 9.20 metros con Leopoldo Lira Huescas. Indicando el promovente que el día quince (15) de diciembre del año dos mil (2000), celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor JOSE LUIS LIRA ESPEJEL. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario exhibiendo documentos para acreditar su dicho, así mismo la constancia Ejidal de Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, donde se acredita que el bien inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

1063.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

JOSE JUAN GARCIA HERNANDEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 1081/2020, del inmueble denominado Tlaneplanta, ubicado en Calle 16 de Septiembre, sin número en Villa San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 19.70 METROS, COLINDA CON ERNESTO RIVERA, AL SUR: 19.70 METROS CON PEDRO GARCIA NAVA, AL ORIENTE: 04.00 METROS CON PEDRO GARCIA NAVA, AL PONIENTE: 04.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, con una superficie total de 79.00 metros cuadrados. Fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que desde fecha VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ 2010, el que adquirió de PEDRO GARCIA NAVA.

INMUEBLE CITADO QUE CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD DE TEXCOCO, MEXICO Y EL CUAL HA VENIDO POSEYENDO SIN INTERRUPCION ALGUNA DE FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE; ASI MISMO SEÑALA QUE EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O PRIVADO, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRANDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO SE ACREDITA TRAVES DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

1064.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LUCIA HERNANDEZ CAMACHO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 221/2020, del inmueble denominado Tequistepec, ubicado en Cerrada Tequistepec, en San Bernardo Tlamimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 22.00 METRO, COLINDA CON VICTOR RAMIREZ HERNANDEZ, ACTUALMENTE CON ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR EN 22.00 COLINDA CON VALENTIN RAMIREZ CABRERA, ACTUALMENTE CON CARMEN OJEDA LOPEZ, AL ORIENTE EN 11.00 METROS CON ALFONSO RAMIREZ ALBA, COLINDA ACTUALMENTE CON TERESA BUENDIA TRUJANO, AL PONIENTE 11.00 METROS CON CALLE CON UNA SUPERFICIE DE 242.00 METROS CUADRADOS, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que desde fecha diez de enero de mil novecientos noventa y dos, 1992, el que adquirió de AQUILEO OJEDA HERNANDEZ INMUEBLE CITADO QUE CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD DE TEXCOCO, MEXICO Y EL CUAL HA VENIDO POSEYENDO SIN INTERRUPCION ALGUNA DE FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA, Y DE BUENA FE; ASI MISMO SEÑALA QUE EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O PRIVADO; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRANDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO SE ACREDITA TRAVES DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

1065.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

ITZEL ANGÉLICA REYES LÓPEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 81/2021, ITZEL ANGÉLICA REYES LÓPEZ PROMUEVE, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

A).- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, LOTE TRECE, COLONIA SANTA MARÍA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

B).- INMUEBLE QUE ADQUIRIÓ DE MANOS DE JUVENCIO DEL ÁNGEL RAMOS EN FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014); A TRAVÉS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, DOCUMENTO PRIVADO QUE EN ORIGINAL SE EXHIBE, CUYAS MEIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES SON LAS SIGUIENTES:

-NORTE: 07.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;

-SUR: 07.00 METROS CON LOTE 19 Y 20; ACTUALMENTE CON GUSTAVO CERVANTES QUIROZ;

-ORIENTE: 20.00 METROS CON LOTE 12; ACTUALMENTE CON BEATRIZ LÓPEZ BALDERAS;

-PONIENTE: 20.00 METROS CON LOTE 14; ACTUALMENTE CON CARMELA MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

-SUPERFICIE DEL TERRENO: CIENTO CUARENTA (140.00) METROS CUADRADOS.

C).- DESDE EL DÍA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EL ENAJENANTE ENTREGÓ LA POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DE DICHO INMUEBLE, LA CUAL EL C. ITZEL ANGÉLICA REYES LÓPEZ, HA VENIDO EJERCENDO DESDE ESE TIEMPO Y HASTA LA ACTUALIDAD EN FORMA CONTINUA, YA QUE NO SE HA INTERRUMPIDO POR CASUSA LEGAL ALGUNA.

D).- EN LA POSESIÓN DE DICHO INMUEBLE HA SIDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, YA QUE HA REALIZADO SOBRE TAL BIEN, ACTOS MATERIALES DE APROVECHAMIENTO.

D).- TAMBIEN SE MENCIONA QUE ESE PODER FÁCTICO HA SIDO EN FORMA PACÍFICA, YA QUE FUE ADQUIRIDO SIN MEDIAR VIOLENCIA. TAMBIÉN TIENE EL CARÁCTER PÚBLICO, HABIDA CUENTA QUE HA SIDO CONOCIDO POR TODOS LOS VECINOS DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN, LUGAR DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, SIN QUE EXISTA EL VICIO DE CLANDESTINIDAD.

E).- ASIMISMO MANIFIESTA QUE LA POSESIÓN QUE HA EJERCIDO SOBRE EL INMUEBLE HA SIDO DE BUENA FE, YA QUE TIENE COMO ORIGEN UN TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO, CONSISTENTE EN LA COMPRAVENTA REFERIDA.

POR LO QUE UNA VEZ ADMITIDA LA DEMANDA EL JUEZ ORDENÓ POR AUTO DE FECHA TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIEZ (12) DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1066.-18 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARTA NORMA ÁNGELES ÁVILA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 40/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARTA NORMA ÁNGELES ÁVILA.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en CALLE GUSTAVO A. VICENCIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO EN XONACATLÁN, MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 28.00 m<sup>2</sup> (veintiocho metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.00 metros y colinda con Clemente Aguilar Castillo; al Sur: 4.00 metros y colinda con calle Gustavo A Vicencio; al Oriente: 7.00 metros y colinda con calle Ricardo Flores Magón, al Poniente: 7.00 metros y colinda con Andrés Vázquez Alva, Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL SOLICITANTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. Benito Juárez Ortíz.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. Benito Juárez Ortíz.-Rúbrica.

1067.-18 y 23 marzo.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION DE  
XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARTHA NORMA ANGELES AVILA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 91/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARTHA NORMA ANGELES AVILA.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Calle, privada Morelos sin número, Colonia Centro en Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, en el Estado de México, en el Estado de México, con una superficie de ciento dieciocho metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 11.80 metros, colinda con Alfredo Borbollón Alva; al Sur: 11.80 metros, colinda con David Ruiz Gutiérrez; al Oriente: 10.00 metros y colinda con Andrés Carranza Velázquez; al Poniente: 10.00 metros, colinda con Privada Morelos, Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta bajo el número de clave catastral 042010485800000.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veinte de diciembre de dos mil once (2011), con la señora Odavia Ruiz Gutiérrez. De igual manera, manifestó en el hecho diez II) de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continúa, pública y a título de dueño así como de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE LERMA DE VILLADA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1068.-18 y 23 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 601891/32/2020, El o la (los) PEDRO FEDERICO GONZÁLEZ GAMBOA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en jurisdicción de San Luis Mextepec, calle 5 de Mayo, Municipio de Zinacantepec, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO. AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON AGUSTIN GARCIA ROMERO. AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON JUAN LOPEZ SALAZAR. AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON MARCO ANTONIO GARCIA BETANCOURT. Con una superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 09 de Marzo del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1031.-18, 23 y 26 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número 68,135 del Volumen 1,308, de fecha catorce de agosto de 2020, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA a bienes DEL DE CÚJUS GERARDO MUÑOZ SÁNCHEZ, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, los señores BEATRIZ MUÑOZ REYES, GERARDO FRANCISCO MUÑOZ REYES Y JUAN ALBERTO MUÑOZ REYES, todos de apellidos MAYA MIRANDA, en su carácter de hijos del de cujus y todos como presuntos herederos, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento

alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 2 de marzo de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO 113 DEL  
 ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación.

696.-5 y 18 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de febrero de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "84,316", volumen "1756", de fecha "14 de febrero de 2021", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO BAUTISTA GUZMÁN, que otorgan los señores LEONOR, ARTURO, MARISOL Y DELIA Todos de apellidos BAUTISTA HERNÁNDEZ y la señora DOMINGA HERNÁNDEZ RAMÍREZ los cuatro primeros como descendientes directos y la última como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos.** Acreditando la muerte del señor **ARTURO BAUTISTA GUZMÁN**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de nacimiento y matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

721.-8 y 18 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 14,437, de fecha 26 de febrero de 2021, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ BELMONT**, a solicitud de los señores **NATIVIDAD DÁVILA MARTÍNEZ, MARÍA GUADALUPE BECERRA MARTÍNEZ, OCTAVIO BECERRA MARTÍNEZ**, en su carácter de herederos universales y legatarios de dicha sucesión, quienes aceptaron la herencia y legados instituidos en su favor por la de cujus respectivamente, así mismo la propia señora **NATIVIDAD DÁVILA MARTÍNEZ**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
 NOTARIA INTERINA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

726.-8 y 18 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**LILIANA MENDOZA HERRERA**, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

**EDUARDO CONTRERAS BARÓN**, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **MIREYA BARÓN ALMONTE**, según Escritura número 49,664 CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Volumen Ordinario número 1,015 MIL QUINCE, de fecha 1 uno de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Señalando las 12:00 doce horas del día 14 catorce de abril del año 2021 dos mil veintiuno, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.  
 (MEHL-780409715).

730.-8 y 18 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**LILIANA MENDOZA HERRERA**, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

**SERGIO FLORIN GUZMÁN, IVETTE ALEJANDRA FLORIN ESPINOSA Y SERGIO EDUARDO FLORIN ESPINOSA**, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **ACELA ESPINOSA GUTIÉRREZ**, según Escritura número 49,663 CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, del Volumen Ordinario número 1,015 MIL QUINCE, de fecha 1 uno de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Señalando las 10:00 diez horas del día 14 catorce de abril del año 2021 dos mil veintiuno, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.  
 (MEHL-780409715).

731.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LILIANA MENDOZA HERRERA**, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

**GUSTAVO PABLO DE LA ROSA**, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **LUCIA GARCÍA RUIZ**, según Escritura número 49,660 CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA, del Volumen Ordinario número 1,015 MIL QUINCE, de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

Señalando las 11:00 once horas del día 12 catorce de abril del año 2021 dos mil veintiuno, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E .

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.  
(MEHL-780409715).

732.-8 y 18 marzo.

comparecido la señora **ESTHER DORANTES LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE y de los señores **SANDRA, RODOLFO, CLAUDIA Y JUAN**, todos de apellidos **MARTÍNEZ DORANTES**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS** y todos como **PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN**; así mismo los señores **SANDRA, RODOLFO, CLAUDIA Y JUAN**, todos de apellidos **MARTÍNEZ DORANTES**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN** y también como **PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, hicieron **REPUDIACIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS** que pudieran corresponderles a bienes de su difunto padre, y la señora **ESTHER DORANTES LÓPEZ**, se convirtió en **ÚNICA Y PRESUNTA HEREDERA**, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MÉX., A 03 DE MARZO DEL 2021.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

734.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

07 de Enero del 2021

El Licenciado **Leonardo Alfredo Beltrán Baldares**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios que le pudieren corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de **Silvia Jiménez García**, que otorga el señor **Antonio Domínguez Huerta**. II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de **Silvia Jiménez García** para cuyo efecto comparecen ante mí los señores **Antonio Domínguez Jiménez, Silvia Domínguez Jiménez y Fabiola Domínguez Jiménez**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, por escritura "117,820" ante mí, el día tres de Febrero del dos mil veintiuno.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado **Leonardo Alfredo Beltrán Baldares**.-Rúbrica.  
Notario Público número noventa y seis.

733.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintinueve mil novecientos cuarenta y nueve, del Volumen Setecientos diecinueve, de fecha once de Febrero del dos mil veintiuno, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor **RODOLFO MARTÍNEZ**, habiendo

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintinueve mil ochocientos seis del Volumen Setecientos veintiséis, de fecha veintitrés de Octubre del Dos mil veinte, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JUAN GABRIEL BECERRIL Y VÁZQUEZ**, habiendo comparecido la señora **TEODORA ESTRADA MONROY**, en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** y los señores **REYNA GABRIELA, ERICK JOSUE y EMMANUEL**, todos de apellidos **BECERRIL ESTRADA**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS** y todos como **PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESION**; así mismo los señores **REYNA GABRIELA, ERICK JOSUE y EMMANUEL**, todos de apellidos **BECERRIL ESTRADA**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y TAMBIÉN COMO PRESUNTOS Y UNICOS Y UNIVERSALES COHEREDEROS**, en ese mismo acto realizaron **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS** a favor de su señora madre **TEODORA ESTRADA MONROY**, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 01 DE MARZO DEL 2021.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

735.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**
**DICIEMBRE 3' 2020**

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO**, de fecha **VEINTISÉIS** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **JOSEFINA ANDRADE LEÓN**, que otorgan los señores **PIO FRANCISCO ALCON ANDRADE** y **MIGUEL ALCON ANDRADE**, en su carácter de presuntos herederos; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.  
 en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.  
 740.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**
**DICIEMBRE 3' 2020**

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, de fecha **VEINTISÉIS** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **FRANCISCO ALCON RUIZ**, que otorgan los señores **PIO FRANCISCO ALCON ANDRADE** y **MIGUEL ALCON ANDRADE**, en su carácter de presuntos herederos; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.  
 en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.  
 741.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **62,342**, volumen **1,254** de fecha **16 de febrero de 2021**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MARCOS ANTONIO PANTOJA FLORES** también conocido como **MARCOS ANTONIO PANTOJA** y **MARCO ANTONIO PANTOJA FLORES**, compareciendo los señores **GISELA PAOLA PANTOJA PALACIOS** y **MARCO ANTONIO PANTOJA PALACIOS** a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el último a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

 M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.  
 743.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **61,867**, volumen **1,241**, de fecha **09 de Octubre de 2020**, los señores **MARTÍN GÓMEZ RAYAS**, **NICÉFORO OCTAVIO PERALTA FUENTES**, **ALEJANDRO PERALTA FUENTES** y **LILIA YOLANDA PERALTA FUENTES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROMANA FUENTES HERNÁNDEZ** también conocida como **ROMANA FUENTES** y como **ROMANA FUENTES DE GÓMEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 21 de mayo de 2020.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

 M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
 744.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **62,238**, volumen **1,252** de fecha **22 de Diciembre de 2020**, los señores **TERESA MARCELA RODRÍGUEZ SORIA** también conocida como **TERESA MARCELA RODRÍGUEZ**, **MARÍA ELENA GAMA RODRÍGUEZ**, **JOSUÉ ALBERTO GAMA RODRÍGUEZ** y **YIDDAH ZOHAR GAMA RODRÍGUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TRINIDAD GAMA SALAZAR** también conocido como **JOSÉ TRINIDAD GAMA SALAZAR** y **JOSÉ TRINIDAD GAMA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 25 de Agosto de 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

 M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
 745.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **62,361**, volumen **1,253**, de fecha **22 de febrero de 2021**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la

Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RUBÉN DE JESÚS NIETO Y ÁLVAREZ**, también conocido como RUBÉN DE JESÚS NIETO ÁLVAREZ, RUBÉN DE JESÚS NIETO y RUBÉN NIETO ÁLVAREZ, compareciendo los señores **RUBÉN DE JESÚS NIETO VÁZQUEZ, GERARDO NIETO VÁZQUEZ y VÍCTOR HUGO NIETO VÁZQUEZ**, a título de "LEGATARIOS" y el primero a título "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
746.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **62,237**, volumen **1,251**, de fecha **22 de Diciembre de 2020**, los señores **MIGUEL ÁNGEL RIVERA ZAMORA, KEVIN GABRIEL RIVERA ZAMORA y ALEX EDUARDO RIVERA ZAMORA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ÁNGEL RIVERA ESPINOSA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 05 de Septiembre de 2020.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 17 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
747.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **61,954**, volumen **1,244** de fecha 21 de Octubre de 2020, las señoras **MARIA, IGNACIA, LEONOR, MARTHA, ELENA, GUADALUPE y ROSA MARIA** todas de apellidos **ITURBE PLIEGO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores **ANSELMA PLIEGO RIVERA y BENJAMIN ITURBE TAPIA**, presentando copias certificadas de las ACTAS DE DEFUNCIÓN donde consta que fallecieron el 24 de octubre de 2005 y 14 de diciembre de 2005 respectivamente.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 23 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
748.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **2,470** del volumen **060** Ordinario, de fecha **19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, Ante mí, comparecieron los señores **GUADALUPE RAMÍREZ CALDERÓN, IRMA RAMÍREZ CALDERÓN, MARIO RAMÍREZ CALDERÓN, MARIA LUISA RAMÍREZ CALDERÓN, MARIA THELMA RAMÍREZ CALDERÓN, JESUS MARTIN RAMÍREZ CALDERÓN y JOSE JUAN RAMÍREZ CALDERÓN**, todos por su propio derecho y como herederos y causahabientes en la sucesión intestamentaria del señor Carlos Martin Ramirez Calderón, y el último también como albacea de la mencionada sucesión, todos en su calidad de descendientes, en su carácter de presuntos herederos, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTINIANO RAMÍREZ Y VALENCIA**, (de quien declaran los comparecientes que también era conocido tanto en su vida social como jurídica con los nombres de **MARTINIANO RAMÍREZ VALENCIA, MARTÍN RAMÍREZ VALENCIA y MARTÍN RAMÍREZ**), en la cual se hizo constar la Radicación y el repudio de la sucesión antes mencionada.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 01 de Marzo del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

749.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 16,268, DEL VOLUMEN 178 ORDINARIO, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUEDÓ RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MÓNICA CONSTANZA ESCOBAR CORDOVA. A SOLICITUD DE LA SEÑORA DELIA MARÍA MIRAMON ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO EN PRIMER GRADO, Y PRESUNTA HEREDERA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y NACIONAL, LERMA DE VILLADA, MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78  
DEL ESTADO DE MEXICO.

764.-8 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 14,640 (catorce mil seiscientos cuarenta), del Volumen 286 (doscientos ochenta y seis) Ordinario, de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO TORRES RAMÍREZ; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora **MARGARITA GARCÍA CRUZ**, en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y el señor **JOSÉ ALFREDO TORRES GARCÍA**, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria, quienes comparecen en este acto con sus testigos los señores **CARLOS COLÍN ARIAS Y MÓNICA VELÁZQUEZ ALANIS**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección primera, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

1035.-18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 14,651 (catorce mil seiscientos cincuenta y uno), del Volumen 285 (doscientos ochenta y cinco) Ordinario, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA INÉS PETRA ZEPEDA COLÍN, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **MAXIMINO HERNÁNDEZ ZEPEDA, SILVIA CECILIA HERNÁNDEZ ZEPEDA, OLINDA HERNÁNDEZ ZEPEDA, MARÍA DEL REFUGIO GLORIA HERNÁNDEZ ZEPEDA, LORENA ANABEL HERNÁNDEZ ZEPEDA, JOSÉ FAUSTINO HERNÁNDEZ ZEPEDA Y FAUSTINO HERNÁNDEZ AYALA**, quienes en este acto comparecen con sus testigos los señores **BERENISE JUANA JIMENEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ SILVERIO GARCÍA SÁNCHEZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

1036.-18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 14,653 (catorce mil seiscientos cincuenta y tres), del Volumen 287 (doscientos ochenta y siete) Ordinario, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SOCORRO MARTÍNEZ CARRILLO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **ANASTACIO MANUEL MORAN VÁZQUEZ, JUAN MANUEL MORAN MARTÍNEZ, SERGIO MORAN MARTÍNEZ Y MOISÉS MORAN MARTÍNEZ**, quienes en este acto comparecen con sus testigos las señoras **MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ NIETO y MARÍA DEL PILAR PICHARDO GARCÍA**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

1037.-18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 22,824 volumen 536, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, pasado ante mi fe, a solicitud de la Señora **Yolada Barajas Ramírez** por su propio derecho, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes de la SEÑORA OLIVA RAMIREZ ZUÑIGA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de la única y universal heredera, quien aceptó la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea que le fue conferido. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

**A T E N T A M E N T E**

Toluca, Estado de México a los diez días del mes de marzo del 2020.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

1038.-18 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **FRANCISCA FLORES REYES, SARA ARANDA FLORES, DAVID ARANDA FLORES, SAMUEL ARANDA FLORES, MIGUEL ARANDA FLORES, GABRIEL ARANDA FLORES, MARÍA TERESA ARANDA FLORES y JOSÉ FRANCISCO ARANDA FLORES.** Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO ARANDA FLORES,** mediante **Instrumento número 22,838 volumen 536, de fecha ocho de diciembre del año Dos Mil Veinte,** pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los diez días del mes de marzo del año 2021.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

1039.-18 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TULTITLAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **27,708** de fecha 25 de febrero de 2021, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS CHAVEZ TREJO,** a solicitud de los señores **MARIA ELENA GALVAN NAVA, JOSE JESUS CHAVEZ GALVAN y ELVIRA CHAVEZ GALVAN,** en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 4 de marzo de 2021.

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.  
 Notario Público No. 147  
 del Estado de México.

1042.-18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil doscientos veintidós (6,222),** volumen **setenta y cuatro (74) ordinario** de fecha ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA ÁLVAREZ GARCÍA QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE JOSEFINA ÁLVAREZ DE SIGÜENZA Y/O JOSEFINA ÁLVAREZ DE S. Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS,** que realizan los señores **DANIEL SIGÜENZA BELTRÁN, JOSÉ LUIS SIGÜENZA ÁLVAREZ y DANIEL SIGÜENZA ÁLVAREZ,** en su carácter de cónyuge e hijos de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece el señor **DANIEL SIGÜENZA BELTRÁN, Y CEDE** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS Y DE GANANCIALES** que le pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA ÁLVAREZ GARCÍA QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE JOSEFINA ÁLVAREZ DE SIGÜENZA Y/O JOSEFINA ÁLVAREZ DE S.,** a favor de los señores **JOSÉ LUIS SIGÜENZA ÁLVAREZ y DANIEL SIGÜENZA ÁLVAREZ** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quienes aceptan la cesión de los derechos hereditarios y por gananciales** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 12 de Marzo de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1043.-18 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 18,695 del volumen ordinario número 297, de fecha 27 de Enero de 2021 consta La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **J. GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ,** a solicitud de **MARICELA ALEMAN AVILES** toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 27 de Enero de 2021.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-  
RÚBRICA.

**NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE  
DIAS HABILES.**

1047.-18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 50,249 de fecha 15 de diciembre de 2020, otorgada ante mi fe, quedó radicada la Sucesión Testamentaria del señor FLORENTINO JESÚS MERCADO RAMÍREZ, a solicitud de los señores ARTURO MERCADO SANTOYO, ROCÍO MERCADO SANTOYO, PEDRO FLORENTINO MERCADO SANTOYO, ALEJANDRA MERCADO SANTOYO y ALBERTO MERCADO SANTOYO, quienes aceptan la herencia y la señora ROCÍO MERCADO SANTOYO, el cargo de albacea de la referida sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 01 DE MARZO DE 2021.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días  
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

1050.-18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 11 DE MARZO DEL AÑO 2021.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5016, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DE LA LUZ DE LA ROSA Y MUÑOZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MARÍA DE LA LUZ DE LA ROSA MUÑOZ), QUE OTORGARA LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR VARGAS DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LA SEÑORA MARÍA DEL

PILAR VARGAS DE LA ROSA, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1051.-18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 3975, volumen 122, de fecha 04 de marzo de 2021, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio de la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOMITILA LÓPEZ FRANCO, mediante el cual la señora MARTHA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, reconoció la validez del testamento, de sus derechos hereditarios y aceptó la herencia instituida a su favor. Asimismo, se hizo constar la aceptación del cargo de "ALBACEA" en dicha sucesión, quien protestó el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulará el inventario correspondiente.

En el concepto que, las publicaciones en la Gaceta se harán dos veces en intervalos de siete días cada una.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., a 04 de marzo de 2021.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GÁRATE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1061.-18 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número 17,628 de fecha 30 de octubre de 2020, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ ARROYO GARCIA, que otorgaron los señores JESUS ALEJANDRO ARROYO GARCIA Y RICARDO ADALBERTO ARROYO GARCIA, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en su carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaría. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA DEL ESTADO DE MÉXICO.

1062.-18 marzo y 6 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. SILVIA SALAZAR ESTRADA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 52, Volumen 1075, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante folio de presentación No. 1285/2020.

INSTRUMENTO NÚMERO 14,035 DEL VOLUMEN 345 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2020 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADA PURA D. LEAL NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE TRANSMISION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y CANCELACION PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGA POR UNA PARTE EL “BANCO MEXICANO SOMEX”, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (ANTES “BANCO MEXICANO”, SOCIEDAD ANONIMA), REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR LICENCIADO JOSE VEGA GARCIA QUIEN ACTUA POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA “INCOBUSA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA Y LICENCIADO FEDERICO MENDOZA SCHUSTER Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA LIDIA AMADOR ROLDAN COMO ADQUIRENTE.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: EL LOTE DE TERRENO NUMERO 5 DE LA MANZANA 935, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION ISLAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: EN 10.00 MTS. CON LOTES 24 Y 25;

AL NORESTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 4;

AL SURESTE: EN 10.00 MTS. CON AVENIDA JARDINES DE MORELOS; Y

AL SUROESTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 6.

SUPERFICIE: 250.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 07 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E****M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

768.-9, 12 y 18 marzo.



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de febrero de 2021.

Que en fecha 16 de febrero de 2021, la señora ROSA MARÍA TORRES DÍAZ, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 45, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del inmueble identificado como el Lote número once de la manzana veintiuno de la Colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente Calle 22 número 12, Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan de Juárez., Estado de México, - - - - -con superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cincuenta centímetros cuadrados), - - - - y los siguientes linderos y medidas: - - - - al Norte: en dieciséis metros, con el lote diez de la misma manzana; - - - - Al Sur: en dieciséis metros, con el lote doce de la misma manzana; - - - -al Oriente: en diez metros, con el lote tres de la misma manzana; - - - -y al Poniente: en diez metros con calle veintidós; - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA  
(RÚBRICA).**

817.-9, 12 y 18 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2021.

EN FECHA **18 DE FEBRERO DE 2020**, LA C. DULCE MARIA HARO GURRION, en su carácter de albacea y única y universal heredera de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ELENA HARO GURRION**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 334, VOLUMEN 1058, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 19 DE JULIO DE 1991, RESPECTO LA VIVIENDA NÚMERO SEIS, DE LA MANZANA CATORCE ROMANO Y LOTE NUMERO DOS, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO DOS, CON NÚMERO OFICIAL DOSCIENTOS OCHO DE LA AVENIDA DE LOS BARRIOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS REYES IXTACALA", TERCERA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DEL TERRENO DE 68.6 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 59.51 Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS AL NORTE 7 MT CON SU PROPIA FACHADA, AL SUR: 7 MT CON SU PROPIA FACHADA, AL PONIENTE: 9.80 MT CON LA CASA No. 7, AL ORIENTE: EN 9.80 CON EL ANDADOR No. 7.-- Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ELENA HARO GURRION, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

904.-12, 18 y 23 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MEXICO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUE EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE 2020 LOS C. C. MARTHA ALICIA PORTILLO LARRAZOLO Y RAFAEL EDUARDO PORTILLO LARRAZOLO, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 1, DEL VOLUMEN 127, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 08 DE MAYO 1970, UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCION QUEDO DESCRITO LOTE DE TERRENO NUMERO 24, DE LA MANZANA 39, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SATELITE, EN EL MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ORIENTE 8.00 M. CON CALLE LAGO DEL CISNE., AL SUR-PONIENTE 4.00 M. CON LOTE 9., AL NOR-PONIENTE 2.40 M. CON LOTE 9., AL SUR-PONIENTE 4.00 M. CON LOTE 9., AL SUR-ORIENTE 16.20 M. CON LOTE 23., Y AL NOR-PONIENTE 13.80 M. CON LOTE 25, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “AUSTROPLAN DE MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

**ATENTAMENTE**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

913.-12, 18 y 23 marzo.



**"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE ENERO DE 2021.

QUE EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, EL C. C. GILBERTO DEL CARMEN ARIZPE MEX, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 2, DEL VOLUMEN 143, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 18 DE MARZO DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA 25, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "CASITAS CAPISTRANO", UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N.- 8.00 M. CON LOMA LINDA; S.- 8.00 M. CON CALLE SANTA ANA; O.- 19.00 M. CON LOTE 7; P.- 19.00 M. CON LOTE 9., Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO DEL PAÍS", S.A., ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

915.-12, 18 y 23 marzo.



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

## **EDICTO**

ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2021.

QUE EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021, EL **C. JOSE LAGUNA DELGADO**, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 18, VOLUMEN 68, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 24, UBICADO EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, EN 46.59 METROS CON LOTE 9; AL SUR, EN 46.59 METROS CON LOTE 25; AL ESTE, EN 100 METROS CON TAYDE SERRANO DE RIVERA Y AL OESTE EN 100 METROS CON LOTE 23, SIN QUE SE DESCRIBA SUPERFICIE TOTAL; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO SE ENCUENTRA INCOMPLETO, POR LO QUE LA REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA ÚNICAMENTE POR LO QUE CORRESPONDE AL LOTE 24, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE AFECTE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

### **ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO  
DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO.**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ  
(RÚBRICA).**

1034.-18, 23 y 26 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2021.

QUE EN FECHA **16 DE FEBRERO DE 2020**, EL C. RICARDO FAVILA DE ALBA, en su carácter de apoderado de ROMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 14, DE LA MANZANA 62, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LOTE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 275.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N. 25.00 M.- AL S. 25.00 M.- AL E. 11.00 M.- AL W. 11.00 M.-., INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “LA ROMANA”, S.A. EN CONSECUENCIA EL REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

1041.-18, 23 y 26 marzo.